



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

El catalán en la escuela, un análisis del
conflicto político-educativo.

Autora

Rosa Vivas Laborda

Director

Agustín Malón Marco

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Campus de Huesca

2013-2014

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN	4
LAS LENGUAS EN EL ESTADO ESPAÑOL. ASPECTOS HISTÓRICOS Y SOCIOLÓGICOS	5
El castellano y otras lenguas	6
El catalán, aspectos históricos.....	11
Situación actual del catalán.....	15
LEGISLACIÓN DE LAS LENGUAS.....	17
La Constitución y el plurilingüismo	17
El Estatuto de Autonomía de Cataluña.....	18
El régimen jurídico de las lenguas en las escuelas españolas	20
EL CATALÁN EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	22
Concepto de bilingüismo y abordaje del modelo educativo	22
La situación del catalán en la escuela.....	24
La inmersión lingüística en Cataluña	35
Políticas lingüísticas de los estados europeos	39
La inmersión lingüística y la aprobación de la LOMCE	43
Proyecto lingüístico de un centro público de Cataluña	44
ANÁLISIS DEL CONFLICTO POLÍTICO-EDUCATIVO.....	46
Debate: polémica sobre el catalán en la escuela	46
La LOMCE	50
Opiniones a favor y en contra del bilingüismo	52
CONCLUSIONES: LENGUAS, PÓLITICA Y EDUCACIÓN	53
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	59
ANEXOS	62

El catalán en la escuela, un análisis del conflicto político-educativo.

- Elaborado por Rosa Vivas Laborda.
- Dirigido por Agustín Malón Marco.
- Depositado para su defensa el 18 de septiembre de 2014.

Resumen

El conflicto lingüístico existente entre el Gobierno central del país y la Generalitat de Cataluña, tiene su base en la enseñanza del catalán en las escuelas de Cataluña a través del modelo educativo de inmersión lingüística. Este hecho provoca un enfrentamiento acerca del derecho de elección de la lengua de enseñanza por parte de las familias, y de si el sistema educativo catalán garantiza la competencia lingüística de todo el alumnado en ambas lenguas de Cataluña; el catalán y el castellano. En este trabajo abordo un análisis del conflicto político-educativo existente en las aulas catalanas acerca de qué lengua se debe emplear durante la escolarización y cómo repercutirá la nueva Ley Educativa en Cataluña.

Palabras clave

Inmersión lingüística, bilingüismo, LOMCE, catalán, castellano, enseñanza de la lengua.

INTRODUCCIÓN

En primer lugar, haré una breve presentación acerca del debate político-educativo. La “guerra” de lenguas en Cataluña, engloba a todo tipo de sujetos que se encargan de hablar de ella. Mercè Villarrubias considera que el debate acerca del catalán en la escuela debería limitarse a aspectos pedagógicos, y no centrarse en discusiones políticas, por este motivo, cree contraproducente la inmersión lingüística ya que no da elección a escoger entre aprender una lengua u otra (Armora, 2013).

Por otro lado, la Generalitat de Cataluña, contraria a la introducción de un modelo bilingüe, con el argumento de que sería un ataque al catalán y que impediría su aprendizaje, demuestra a través de los últimos resultados del informe PISA que los alumnos catalanes conocen mejor el castellano que gallegos, baleares, vascos y valencianos. Tras esto, José Ignacio Wert opinó acerca de la nueva Ley de Educación, la LOMCE, explicando que no se trata de imponer el castellano como única lengua vehicular, se trata únicamente de evitar que el castellano se quede marginado como lengua vehicular (García, 2014).

Tras este conflicto de ideales, se plantean diferencias entre los valores, libertad e igualdad. ¿Por qué no existe la libertad de elección de una lengua u otra en el sistema educativo catalán?, ¿Las familias pueden tener el derecho de elección?, ¿La inmersión lingüística crea la igualdad e integridad de los alumnos?, ¿Es beneficiaria esta igualdad? Todas estas cuestiones y más, irán resolviéndose a lo largo de estas páginas.

Tras la exposición de ideales acerca del polémico debate de las lenguas en Cataluña, he organizado el trabajo de la siguiente manera; en primer lugar definiré conceptos como lengua y dialecto, y me centraré en la evolución histórica tanto del castellano como del catalán. Seguidamente, daré a conocer una serie de datos actualizados acerca del conocimiento del catalán y su uso lingüístico en distintos ámbitos.

Posteriormente, he analizado la legislación relacionada con las lenguas en España, y he expuesto aspectos teóricos acerca del bilingüismo. Además, me he centrado en el catalán en la escuela y en su modelo educativo de inmersión lingüística, desde que empezó hasta la actualidad. Además, he analizado dos gráficos sobre las competencias básicas de 6º de Educación Primaria y de 4º de la ESO de alumnos catalanes en los informes PISA, y he analizado una serie de cifras acerca del nivel socioeconómico de

centros en relación con la competencia lingüística del alumnado. Para finalizar, he explicado las ideologías del polémico debate de las lenguas y he hablado acerca de la nueva Ley de Educación, la LOMCE. Y por último, he expuesto mis conclusiones acerca del tema.

La elección del siguiente tema fue porque yo personalmente he vivido la experiencia de la inmersión lingüística del catalán en la escuela, y tengo un punto de vista y una valoración acerca del funcionamiento de este modelo educativo. Este debate sobre aspectos educativos y políticos me parece muy interesante. Este conflicto aún está por resolver y clarificar, y me gustaría saber más acerca de esta confrontación de ideales, de la implantación de la LOMCE, y del futuro funcionamiento del catalán en las escuelas.

LAS LENGUAS EN EL ESTADO ESPAÑOL. ASPECTOS HISTÓRICOS Y SOCIOLÓGICOS

Para abordar el problema al que nos enfrentamos, hemos de comenzar estableciendo algunas clarificaciones sobre el significado de ciertos términos que se manejan en estos debates a menudo sin la necesaria precisión. Me gustaría diferenciar estos dos términos, ya que más adelante voy a hablar de ellos, y especialmente de la lengua, y de aspectos derivados de ésta como: lengua propia, lengua oficial y cooficial, lengua minoritaria, y lengua vehicular, que poco a poco irán surgiendo.

La lengua no es sólo un vehículo de expresión de una cultura; es también, y sobre todo, un medio de comunicación de los miembros de un grupo determinado, de manera que con facilidad se convierte en símbolo de este grupo y también la pertenencia del individuo al grupo.

Como dice Lozano: Las lenguas, por esencia, están desnudas y entregadas a servir solamente a los hablantes, como seres pensantes y seres sociales. Sin embargo, en un momento de la historia, hace algo más de doscientos años, las naciones en formación, la política, la cultura, la religión y los mitos comienzan a revestirlas de ropajes, de valores simbólicos a los que, con el tiempo, se ha otorgado más importancia que a los valores genuinos. Esas nuevas funciones de las lenguas, superpuestas sobre su esencia, tienen un lado oscuro. Las lenguas utilizadas con fines políticos, nacionales o religiosos, se convierten en la artillería pesada de un ejército que combate para reforzar la identidad, para diferenciar y alejar; es decir, por motivaciones radicalmente opuestas al carácter de

las lenguas: servir al conocimiento de otros, a la expresión y el entendimiento de los humanos (2005, p. 36-37).

Como dice Lozano: Recae sobre las lenguas la acusación de que son sexistas, cuando ellas, las pobres solo reflejan lo que los hablantes y las sociedades piensan. Convertir a las lenguas en depositarias de la identidad, algo que siempre se ha hecho con fines políticos, es pervertir su sentido originario, el que ha prevalecido en ellas durante miles de años (2005, p. 68).

Como ya explica Siguán: Cada lengua es, en alguna medida, expresión de la cultura de un grupo humano y el instrumento que utilizan los miembros de él para comunicarse entre sí. La lengua reúne a los que la hablan y los separa de los que hablan otras lenguas: se convierte así en signos de la identidad colectiva y se carga de contenidos afectivos (2005, p. 114).

Por otro lado, el dialecto es denominado según la Real Academia Española de la lengua “sistema lingüístico derivado de otro, normalmente con una concreta limitación geográfica, pero sin diferenciación suficiente frente a otros de origen común, y no llega a alcanzar la categoría social de lengua”.

El castellano y otras lenguas

En el siguiente apartado me basaré en la obra de Miquel Siguán, *España plurilingüe*, (1992). En el siglo II a.C. los romanos iniciaron la ocupación de la Península Ibérica, ésta estaba ya habitada por distintos pueblos. En las zonas del noroeste y el centro residían pueblos de raza céltica, y en las zonas orientales y meridionales de la Península se encontraban los íberos. Hoy en día, se desconoce la lengua que se utilizaba en estas regiones.

La ocupación romana de la Península tuvo como consecuencia la rápida difusión de la lengua de los colonizadores. El latín, la lengua de los habitantes de Roma, era otra de las lenguas de la familia indogermánica. Su rápida difusión, más que a la presión de los colonizadores, hay que atribuirla al superior prestigio de la civilización que representaba y al interés de los indígenas por incorporarse a ella. La aceptación del latín fue más rápida en la ciudad que en el campo.

Por aquel entonces, el latín ya era la lengua habitual de la mayoría de los habitantes de la Península que entonces se denominaba Hispania. Así, por primera vez en el

conjunto de la Península se hablaba una misma lengua, que era al mismo tiempo lengua común de todas las tierras que formaban el Imperio romano. Esta comunidad lingüística se basaba en el hecho de que, a diferencia de las lenguas indígenas, el latín era además una lengua escrita, con normas uniformes en todos los ámbitos de su utilización. Con la progresiva decadencia del Imperio y la llegada de los visigodos a la Península, el latín sufrió una transformación tanto oral como escrita.

A comienzos del siglo X los árabes invadieron el reino visigodo y prácticamente sin encontrar resistencia ocuparon la mayor parte de la Península. Sus habitantes conocieron así la llegada de una nueva lengua y una consiguiente etapa bilingüe que en algunos lugares iba a prolongarse durante siglos. La ocupación árabe de la Península no fue completa. Los mozárabes que se resistieron a la ocupación se refugiaron en las zonas montañosas del norte de la Península, del Atlántico al Mediterráneo, y fue en estas zonas de resistencia donde definieron las variedades lingüísticas que acabaron convirtiéndose en nuevas lenguas derivadas del latín.

La complicada ortografía de estas zonas facilitó la aparición de un gran número de estas variedades y todavía hoy en las montañas cántabras y en los Pirineos el habla de dos valles vecinos representa diferencias apreciables, pero finalmente acabaron por concretarse cinco núcleos lingüísticos principales: el gallego, que posteriormente fue gallego-portugués, el astur-leonés, el castellano, el aragonés y el catalán. A estos cinco núcleos herederos del latín hay que añadir el vasco que desde la llegada de los romanos en el siglo II a.C. hasta la invasión musulmana a finales del siglo X, había resistido a la presión del latín aunque fuese a costa de la reducción de su territorio. Una reducción que en ciertos lugares comportaría la coexistencia de las dos lenguas, el latín en zonas llanas y más fértiles y el vasco en las montañosas y aisladas.

De hecho, el castellano se formó en una zona, Burgos y la Rioja, en la que al comienzo de la romanización se hablaba todavía vasco, y es posible que haya que atribuir a este sustrato¹ vasco algunas de las características más típicas del castellano. Los distintos núcleos enumerados eran a la vez sistemas lingüísticos diferenciados y medios de comunicación de grupos humanos que con el paso del tiempo iban a

¹ Lengua extinguida por la implantación de otra en la misma área geográfica, sobre la que ejerce alguna influencia.

organizarse políticamente, a entrar en competencia entre sí, y a expansionarse hacia el sur, ganando terreno a los árabes en lo que se denominó la Reconquista.

En un primer periodo fue el núcleo astur-leonés el que asumió el primer plano: la Reconquista se inició en Covadonga. Pero en la batalla entablada entre la monarquía leonesa y el condado de Castilla, fue ésta la que impuso su hegemonía, al mismo tiempo que la expansión del castellano hacia el oeste bloqueaba el desarrollo de la que podía haber sido la lengua asturiana. A lo largo de los siglos X y XI, el castellano se extendió hacia el este y el oeste, al mismo tiempo que progresaba hacia el sur en las tierras conquistadas a los moros hasta llegar a ocupar toda la parte central de la Península. A finales del siglo XIII quedaban definitivamente configuradas las líneas generales del mapa lingüístico de la Península Ibérica. En la amplia franja central, el castellano ocupaba el condado de Castilla y el antiguo reino de León, lo que en la España actual se denomina Asturias, Santander, Castilla y León y la Rioja, así como la mayor parte de Navarra y de Aragón. La previsible expansión hacia el sur se iba a establecer en Castilla la Mancha y Andalucía.

El gallego había desbordado el territorio de la Galicia actual y se había extendido por lo que hoy es la zona septentrional de Portugal, con la posibilidad de seguir progresando hacia el sur. Y el catalán, además de ser la lengua hablada en Cataluña, se había extendido por el reino de Valencia y aspiraba a llegar todavía más al sur, y llegó hasta las Islas Baleares. En cuanto al vasco, sin poseer estructuras políticas propias que participasen en la Reconquista, había quedado al margen de esta expansión territorial asegurando su supervivencia por el aislamiento.

En 1469 tuvo lugar el matrimonio de Isabel, reina de Castilla, y de Fernando, rey de Aragón, y aunque se trataba de una unión estrictamente personal y los dos reinos conservaron íntegramente todas sus instituciones, el matrimonio puso en marcha un proceso unificador cuyas consecuencias empezaron a ser visibles durante el mismo reinado. En 1492 los reyes, que adoptaron el título de Reyes Católicos, conquistaron Granada, el último territorio que los árabes conservaban en la Península.

A finales del siglo XV y como consecuencia de su reinado se configuró definitivamente el mapa de España y se consagró el papel predominante de Castilla en esta configuración y en la política que llevará a la unificación interna de los territorios

que constituyen este mapa. Paralelamente a este proceso la lengua castellana se convertirá en la lengua predominante del nuevo Estado y empezará a denominarse lengua española. Y la literatura en lengua castellana conocerá su época de máximo esplendor, mientras que las restantes lenguas dejan de tener expresión literaria.

Es posible presentar este proceso como el despliegue de un proyecto previo iniciado con la Reconquista y la consecución de la unidad peninsular, como forma de realización de la nacionalidad española. Por entonces, no sólo no existía la nación española como tal, sino que ni tan siquiera existía el concepto nacionalidad en el sentido que tiene hoy esta palabra, y que se irá construyendo a lo largo de la época moderna.

Los soberanos cristianos de estos siglos con facilidad dividían sus estados entre sus hijos o los ampliaban por medio de matrimonios, algo totalmente extraño a lo que modernamente entendemos por nación y por territorio nacional. Los Reyes Católicos pretendían afianzar su autoridad sobre todo el territorio desmontando la autoridad feudal y asegurándose directamente la fidelidad de todos los habitantes. Y una de las maneras de hacerlo era a través de la conquista de nuevos territorios hasta abarcar toda la Península.

Por otro lado, Cataluña poseía un alto grado de conciencia de su identidad colectiva y de sus características distintivas como la lengua y su solidaridad en las empresas comunes, y abundan los testimonios de los siglos XIII y XIV que lo demuestran. Para aquel entonces, no existía una nacionalidad catalana en el sentido actual. Estaba en camino de existir en el marco de la construcción de un Estado moderno, un Estado que probablemente habría sido muy distinto a los que acabaron concretándose en España y en Francia, como parece indicarlo el hecho de que la incorporación de nuevos territorios, Valencia y Mallorca, se hizo con la fórmula de una Confederación.

Los Reyes Católicos pusieron en marcha un proceso de unificación administrativa y política de un territorio que para sus descendientes ya fue un reino único. El proyecto de los Reyes no incluía la unificación lingüística, pero el solo hecho de reforzar el poder real desde tierras de Castilla y en lengua castellana debía tener efectos desfavorables sobre las otras lenguas. Y esta penetración progresiva del castellano influenció en zonas como Galicia, Cataluña, Valencia y Baleares. Aun así, la mayoría de la población de estos territorios, seguía conociendo y usando su propia lengua.

En Navarra y el País Vasco la situación era diferente. Navarra se había constituido en una entidad política, el Reino de Navarra. El latín como lengua de la administración y de la cultura había sido sustituido desde el principio por el francés y por el castellano. En cuanto a las villas y señoríos del País Vasco, no constituyeron una entidad política unitaria pero gozaban de un sistema de derechos locales y estamentales, los llamados *fueros*.²

La llegada de Felipe V de Borbón al trono de España en el siglo XVII significó la consagración de la política del Estado nacional unificado y centralizado. Con el Decreto de Nueva Planta (1716) supuso una uniformidad administrativa y que implicó el uso exclusivo del castellano en todas las actuaciones jurídicas y administrativas. A partir de ese momento la uniformidad lingüística fue considerada una expresión de la unidad nacional.

En 1768 Carlos III, el monarca ilustrado, dictó una resolución “para que en todo el reino se actúe y se enseñe en lengua castellana”. La exigencia de enseñar exclusivamente en castellano tropezó con resistencias más fuertes en aquellos lugares en los que, como en Cataluña, existía ya una cierta práctica docente en la lengua propia.

En el siglo XIX, el carlismo se opuso a la concepción del estado moderno, nacido de la Revolución francesa, monolítico y centralizado, en nombre de un régimen monárquico basado en la tradición, la fe religiosa y los *fueros* o leyes tradicionales. El carlismo asentaba su fuerza en regiones que no sólo han tenido instituciones propias sino que mantienen una lengua propia: Navarra, Galicia, Valencia y Cataluña. A pesar de que muchos cabecillas carlistas se expresaban usualmente en su primera lengua, en los programas tradicionalistas no figuran reivindicaciones lingüísticas. Por tanto, ninguno de los grupos ideológicos que pretenden influir en la vida política española hasta el último tercio del siglo XIX consideraba que la diversidad lingüística constituya un problema que merezca ser planteado.

Si en el siglo XVIII el castellano se había establecido definitivamente como lengua de la Administración y de la cultura, y también de los niveles superiores de la sociedad, a lo largo del siglo XIX se produciría su progresiva expansión a las clases populares a través de la generalización de la enseñanza. En el año 1857, la Ley de Moyano, que por

² Privilegio o inmunidad que se concede a una persona, a una ciudad o a un territorio.

primera vez pretendía regular la totalidad del sistema educativo español, prescribía que la lengua de la enseñanza, tanto la lengua enseñada como la lengua en la que se enseñaba, era el castellano y precisamente el definido por las normas de la Real Academia.

A pesar de esta presión sostenida a lo largo del tiempo y dirigida a la totalidad de la población escolarizada, la verdad es que a finales del siglo XIX en todos los territorios en los que en la Edad Media se hablaban lenguas distintas de la lengua castellana estas lenguas seguían vivas y seguían siendo los medios de expresión y de comunicación habituales de la mayoría de la población.

En 1978, antes por tanto de que se aprobasen los distintos estatutos de Autonomía, el Gobierno español promulgó los llamados “decretos de bilingüismo” en virtud de los cuales en los territorios en los que se habla una lengua distinta del castellano se hacía obligatoria la enseñanza de esta lengua en todos los niveles de la enseñanza general básica (de 6 a 14 años), con un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos y niveles. Los mismos decretos admitían que en determinadas circunstancias y previa autorización la lengua del territorio podía ser utilizada como lengua de enseñanza.

Un año después, en 1979, tras la aprobación del Estatuto de Autonomía, el Gobierno transfirió a la Generalitat de Cataluña la plena autoridad sobre la administración del sistema educativo, y la Ley de Normalización Lingüística de 1983 propuso el catalán como la lengua normal de los centros de enseñanza tanto en su funcionamiento como en la enseñanza.

El catalán, aspectos históricos

Me basaré en la obra de Miquel Siguán, *España plurilingüe*, (1992). El catalán es una de las lenguas románicas que se formaron a partir de la disolución del latín. Los primeros textos escritos datan del siglo XI (la versión catalana del “Forum ludicum y Les Homilies d’Oganyà”). Surgió en los condados del noreste peninsular que pertenecían a la Marca Hispánica; es decir, a todos los condados que formaban la frontera político-militar al sur de los Pirineos.

La vinculación de estos condados con el norte de los Pirineos tuvo su máxima expresión a través de la poesía provenzal durante la Edad Media. Durante los siglos

XIII-XV el catalán fue ganando terreno en todos los ámbitos (uso del catalán; en la literatura, en prosa, en el teatro), y no solo en el aspecto territorial. El terreno catalán se extendía desde el Rosellón y el Principado de Cataluña hacia las Islas Baleares y el Reino de Valencia.

Durante la expansión de la Corona de Aragón por el Mediterráneo, a Sicilia, Cerdaña, Nápoles e incluso a Atenas, entre los siglos XIII y XVI el catalán fue la lengua de creación y de gobierno. Una de las obras de esta época, y considerada la primera novela moderna de la literatura occidental, es “Tirant lo Blanc”.

La literatura catalana vivió un periodo de decadencia en la época del Renacimiento y el Barroco. En esos siglos disminuyó la calidad de la cultura catalana, y tenía más influencia en el territorio el castellano. A pesar de esto, el pueblo catalán no dejó de hablar la lengua autóctona que siguió siendo la lengua de la administración y del pueblo.

No fue hasta después de la conocida como Guerra de los Segadores (1640-1659), cuando las tierras del norte de Cataluña fueron cedidas a la corona francesa, y más tarde, después de la Guerra de Sucesión a la corona de España (1704-1714), cuando los territorios de habla catalana perdieron las instituciones propias y el catalán fue excluido de la administración, la enseñanza y el comercio.

Coincidendo con los movimientos del Romanticismo en Europa, a mediados del XIX, la lengua catalana vivió una rica “Renaixença” literaria con obras de gran calidad y de un gran éxito popular como por ejemplo, la poesía épica (Verdaguer, *La Atlántida*), y la novela naturalista de Narcís Oller. Se hicieron estudios lingüísticos y aparecieron periódicos escritos en catalán.

Al iniciarse la Renaixença, el catalán presentaba una ortografía anacrónica y anárquica (cada uno escribía como quería o como podía) y una gramática y un léxico que derivaba en el castellano. Sin ninguna unificación ortográfica, la lengua no podía ser enseñada ni divulgada.

A partir del Renacimiento la lengua se ha convertido en objeto político, ésta es capaz de ejercer influencia en la conciencia lingüística colectiva. La problemática puede incluso complicarse aún más cuando un grupo lingüístico vive en unidades políticas

distintas que tienen objetivos y prácticas político-lingüísticas diferentes, y este caso se da en Cataluña (Doppelbauer y Cichon, 2008, p. 15).

El Instituto de Estudios Catalanas encargó a Pompeu Fabra, un estudioso de la filología, la tarea de redactar unas normas ortográficas, una gramática y un diccionario oficial. Esta tarea fue realizada con total perfección, y la normativización “fabriana” se inició el año 1913 con la publicación de las “Normes ortogràfiques” y acabó en el año 1932, con la edición de su “Diccionari” que se ha ido imponiendo en todos los sitios.

La Constitución republicana (1931) y el Estatuto de Autonomía (1932) permitirían la recuperación de la Generalitat como institución y del catalán como lengua oficial y el consiguiente apoyo a una política de enseñanza.

Esta época de recuperación de la lengua y de las instituciones catalanas se vio frenada por la Guerra Civil (1936-1939) y la dictadura posterior. El catalán fue prohibido y perseguido por el régimen franquista. Se prohibió la edición de libros, periódicos, revistas e incluso las conversaciones telefónicas en catalán. Las películas eran exhibidas de forma forzosa en castellano, así como las representaciones teatrales, programas de televisión, etc.

Por otra parte, hubo una fuerte inmigración del resto de España hacia Cataluña que debilitó, aún más, la situación del catalán. Pese a este panorama, el catalán se mantuvo como lengua vehicular, de transmisión familiar tanto en Cataluña como en el resto de los territorios de habla catalana (Islas Baleares y Valencia).

En la década de los sesenta comenzó a recuperarse progresivamente. Se hacía teatro, música, folklore del país, se editaban libros y revistas, se celebraban conferencias y fiestas literarias, se empezó a introducir el catalán en la liturgia, y se hacían campañas para la enseñanza del catalán, etc.

Con los cambios políticos de los años setenta, que permitirían la restauración de la Generalitat y la aprobación de un nuevo Estatuto para Cataluña, así como el inicio de un nuevo proceso parecido en Valencia y en las Islas Baleares, se abren caminos de trabajo institucional y educativo a favor del catalán.

Según explica Lozano (2005, p. 135) “Una nación sin estado, un pueblo sin lengua”, clamaba el manifiesto de Els Marges, difundido en la Cataluña de finales de los setenta.

Al mito de la artificial presencia del castellano se añadía la vinculación inexorable entre la nación catalana y la lengua, como mandaban los cánones del Romanticismo.

En la década de los ochenta el catalán empezó a vivir una normalización en sí mismo; es decir, esta lengua empezó a aplicarse a todos los usos de comunicación social, tanto particulares como públicos, y tanto orales como escritos. Poco a poco, el catalán fue extendiendo su uso en todos los ámbitos. En la actualidad, es la lengua con mayor grado de normalización en nuestro país junto con el castellano, pues se emplea en los ámbitos de la vida pública y privada.

Con el fin de la dictadura y la recuperación de las libertades democráticas, se reconoce también la pluralidad lingüística de España, recogida en la Constitución de 1978, donde se establece que las lenguas españolas distintas del castellano pueden ser oficiales de acuerdo con los Estatutos de Autonomía.

Y así lo reconocen los Estatutos de Cataluña (1979), Islas Baleares (1983) y la Comunidad Valenciana (1982). Al mismo tiempo, la Constitución de Andorra (1993) declara el catalán como lengua oficial del Estado. Bajo el amparo de los estatutos, los distintos parlamentos han ido introduciendo diferentes leyes de apoyo a la lengua catalana, que la hicieron extensible a la escuela, la administración y los medios de comunicación institucionales.

En la actualidad en Cataluña existe la división dialectal, es decir, la misma lengua se habla con variantes un poco diferentes, denominadas dialectos. Esto provoca que se pueda hablar, por un lado, del catalán oriental (subdividido en; catalán septentrional o del Rosellón, central, insular o balear) y por otro lado, está el catalán occidental (subdividido en; norte-occidental o de Lérida y meridional o valenciano). El catalán comparte cooficialidad con el castellano en Cataluña, Islas Baleares y Comunidad Valenciana. En esta última recibe el nombre oficial de valenciano.

El 22 de abril de 1983, el DOGC Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña (DOGC) publicaba la Ley 7/1983 de 18 de abril de Normalización Lingüística aprobada por el Parlamento de Cataluña. En esta Ley se contemplaba la normalización del catalán en el sistema educativo: la lengua catalana como lengua propia del sistema educativo (Siguán, 1993, p. 75).

Situación actual del catalán

A continuación presento una serie de datos acerca del conocimiento del catalán y sus usos lingüísticos en los distintos ámbitos que se encuentran en unas tablas en el apartado de Anexos. La tabla 1 que presento a continuación, hace referencia al conocimiento del catalán en Cataluña. Durante los anteriores años se han ido recogiendo datos a través del Instituto de Estadística de Cataluña, y en 2011 se ha elaborado la siguiente tabla estadística para dar una visión acerca de la población catalana, teniendo en cuenta aspectos acerca de quién entiende, sabe hablar, sabe leer y sabe escribir el catalán.

Tabla 1. Conocimiento del catalán

	Población de 2 años y más	Lo entiende	%	Lo sabe hablar	%	Lo sabe leer	%	Lo sabe escribir	%
De 2 a 14 años	1.016	985	96,97	805	79,26	704	69,25	616	60,66
De 15 a 29 años	1.207	1.158	95,95	1.024	84,87	1.077	89,30	975	80,79
De 30 a 44 años	1.950	1.859	95,31	1.483	76,03	1.653	84,76	1.323	67,82
De 45 a 59 años	1.490	1.426	95,72	1.046	70,19	1.216	81,58	698	46,85
De 60 a 74 años	1.005	947	94,26	606	60,36	701	69,74	297	29,58
De 75 a 84 años	476	432	90,71	280	58,76	297	62,47	114	23,92
De 85 años y +	163	143	87,76	101	62,43	103	63,15	46	28,55
Total	7.306	6.949	95,12	5.345	73,16	5.750	78,71	4.069	55,70

Entender el catalán, tiene el porcentaje más alto de las cuatro competencias, con un 95,12 %, y le sigue el valor de saber leer con un 78,1 %. En cambio, saber hablar catalán tiene un 73,16%, y saber escribir, es la habilidad menos dominada por la población, con un 55,70 %. El periodo de edad que domina prácticamente las cuatro competencias de la lengua catalana, está comprendido entre los 2 y los 44 años, este dato muestra la influencia del modelo educativo de inmersión durante los últimos 30 años en Cataluña.

Conforme vaya aumentando la edad, la población tiene menos conocimientos acerca de la lengua, y prácticamente se centra en entender el catalán, pero no sabe escribirlo.

En la tabla 2 se puede apreciar qué rango de edad no entiende el catalán, y éste se centra en el periodo de 75 a 85 años y más (ver tabla 2 en Anexos).

La tabla 3 se encarga de reflejar los usos lingüísticos (lengua; inicial, de identificación y habitual), especialmente de la población de 15 años y más, en la Cataluña de 2008. En la tabla se puede observar que el castellano está por encima del resto de lenguas frecuentes en Cataluña, entre ellas del catalán. El castellano, como lengua inicial para la población obtiene un 54,99 %, frente al 31,64 % del catalán (ver tabla 3 en Anexos).

La lengua de identificación para los catalanes según esta estadística es de un 46,53 % el castellano, frente al 37,25 % del catalán. Y por último, la lengua habitual de uso, el castellano tiene un 45,92% y el catalán un 35,64%. A través de estos datos, se puede deducir que al haber tantas familias de origen castellanoparlante se habla más castellano, a pesar de los años de inmersión lingüística en la escuela.

La tabla 4 muestra los usos lingüísticos (lengua; inicial, de identificación y habitual), especialmente de la población de 15 años y más, en la Cataluña de 2008, centrándose en diferentes ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma. El área metropolitana y el Campo de Tarragona, son las zonas más pobladas de Cataluña y donde más castellanoparlantes viven, por este motivo el catalán no obtiene buenos porcentajes en cuanto a su uso lingüístico. Por otro lado, las Comarcas de Gerona, las Tierras del Ebro, Poniente, Comarcas Centrales, Alto Pirineo y Arán, son zonas más alejadas de la ciudad, y se encuentran más deshabitadas, por ello, el catalán consigue ser su símbolo de identidad y su lengua habitual e inicial de comunicación (ver tabla 4 en Anexos).

Las tablas 5 y 6, se centran en los usos lingüísticos por ámbitos de uso del catalán. Y recogen datos acerca de la población de 15 años y más, de la Cataluña de 2008. Donde más se utiliza el catalán es en las entidades financieras (37,56%) y en los centros sanitarios (34,40%). Donde más influye el catalán por encima del castellano es en los compañeros de estudio (15,32%), en las amistades (10,76%) y en el pequeño comercio (10,99%). En ocasiones se utilizan ambas lenguas, tanto con compañeros de estudio (19,05%), como con compañeros del trabajo (19,28%), con éstos últimos, se utiliza más el castellano (9,72%). Emplear el castellano únicamente, suele darse a la hora de escribir notas personales (52,94%), en casa (42,57%) y cuando se entabla una

conversación con tus vecinos (40,16%). Otro tipo de lenguas, suelen darse en casa (7,90%), (ver tabla 5 y 6 en Anexos).

Las tablas 7 y 8, recogen datos acerca del uso exclusivo y del uso del catalán, por ámbitos territoriales. Y recogen datos acerca de la población de 15 años o más de la Cataluña de 2008. En resumen, se habla más el castellano en todos los ámbitos territoriales, y por eso se emplea menos el catalán (ver tabla 7 y 8 en Anexos).

LEGISLACIÓN DE LAS LENGUAS

La Constitución y el plurilingüismo

La Constitución Española de 1978 propugnó un cambio en la política lingüística de nuestro país, de tal manera que se optó por una posición de tolerancia y pluralismo, incluyendo además las lenguas minoritarias.

Este nuevo enfoque no tenía nada que ver con la dura dictadura franquista, la cual reprimía las lenguas minoritarias, con la esperanza de crear una España unida y monolingüe que fuese castellanoparlante. Los creadores de dicha Constitución no querían seguir con el mismo sistema de opresión, pero al mismo tiempo, reconocían la necesidad de tener una lengua nacional que pudiese unir a la gente y hacer fácil la comunicación y la función de la burocracia.

El artículo 3 que aparece en la Constitución, es el resultado de esta nueva intención de reforma, y de esta manera, se reconoce la pluralidad lingüística de España. A través de éste, se regula la organización lingüística en España, y se expone de la siguiente manera:

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho de usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

El artículo 3.1 usa el término “castellano” y no “español” para definir la lengua oficial del estado. Esta distinción confirma la existencia de otras lenguas en España, ya que es un país plurilingüe. La Constitución señala que la lengua castellana es la oficial

del Estado y proclama el derecho y el deber de conocerlo que incumbe a todos los españoles.

Este hecho, contrapone el ideal de Franco quien denominaba a las lenguas minoritarias de España “dialectos” del castellano, y no era capaz de reconocerlas como lenguas en sí mismas, sino como substratos de una lengua.

El artículo 3.2 supuso un gran avance para las lenguas minoritarias porque finalmente son reconocidas oficialmente y no oprimidas como sucedió durante el franquismo. El artículo 3.3 reivindica el pluralismo lingüístico del país, y se centra en el necesario respeto y protección de las lenguas españolas. Se podría decir que España es por tanto, un país plurilingüe, contiene zonas en las que se hablan diferentes lenguas. Esta realidad plurilingüe da lugar a una realidad multicultural en la que conviven diferentes lenguas.

En España la situación de bilingüismo se produce en Galicia, País Vasco, parte de Navarra, Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares, donde el castellano, lengua oficial en toda España, es hablado junto a cada lengua autóctona (gallego, vasco y catalán) en su territorio. Este reconocimiento de la pluralidad nacional y lingüística de España, constituye una innovación total respecto a la idea tradicional de España.

Como explica Milian et al.: La Constitución Española (1978) en ninguno de sus preceptos no regula la lengua o las lenguas de la enseñanza. Los artículos que contienen prescripciones lingüísticas (art. 3, 20.3, 148.1.17 y la disposición final) no entran a regular esta cuestión. El único artículo que se aproxima sería el 148.1.14 CE, en la medida que expone que las comunidades autónomas pueden asumir competencias sobre “el fomento de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma”. Asimismo, en este precepto no hay una regulación material acerca de la lengua en la enseñanza. Se trata de una previsión competencial referida al “fomento” de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma, enseñanza de la lengua que puede fomentarse de maneras muy diversas, sea a través de la escuela, o al margen de los centros y currículums escolares (2013, p. 11-12).

El Estatuto de Autonomía de Cataluña

El gobierno de Cataluña se fundamenta en la Constitución, así como en los derechos históricos del pueblo catalán que dan origen en el Estatuto de Autonomía (2006). El

artículo 6 del Estatuto pretende dar a conocer la lengua propia y las lenguas oficiales existentes en Cataluña. El catalán es la lengua propia y oficial de Cataluña, también es considerada oficial, el castellano, que se habla en todo el país. A continuación, se presenta de la siguiente manera:

1. La lengua propia de Cataluña es el catalán. Como tal, el catalán es la lengua de uso normal y preferente de las Administraciones públicas y de los medios de comunicación públicos de Cataluña, y es también la lengua normalmente utilizada como vehicular y de aprendizaje en la enseñanza.
2. El catalán es la lengua oficial de Cataluña. También lo es el castellano, que es la lengua oficial del Estado español. Todas las personas tienen derecho a utilizar las dos lenguas oficiales y los ciudadanos de Cataluña el derecho y el deber de conocerlas. Los poderes públicos de Cataluña deben establecer las medidas necesarias para facilitar el ejercicio de estos derechos y el cumplimiento de este deber. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, no puede haber discriminación por el uso de una u otra lengua.
3. La Generalitat y el Estado deben emprender las acciones necesarias para el reconocimiento de la oficialidad del catalán en la Unión Europea y la presencia y la utilización del catalán en los organismos internacionales y en los tratados internacionales de contenido cultural o lingüístico.
4. La Generalitat debe promover la comunicación y la cooperación con las demás comunidades y los demás territorios que comparten patrimonio lingüístico con Cataluña. A tales efectos, la Generalitat y el Estado, según proceda, pueden suscribir convenios, tratados y otros mecanismos de colaboración para la promoción y la difusión exterior del catalán.
5. La lengua occitana, denominada aranés en Arán, es la lengua propia de este territorio y es oficial en Cataluña, de acuerdo con lo establecido por el presente Estatuto y las leyes de normalización lingüística.

En el artículo 32, se exponen los derechos y deberes de conocimiento y uso de las lenguas, dando importancia a la no discriminación por hablar una lengua u otra, ya que cada persona tiene derecho a utilizar la lengua oficial que elija en cada momento. Este artículo expresa que: “Todas las personas tienen derecho a no ser discriminadas por razones lingüísticas. Los actos jurídicos realizados en cualquiera de las dos lenguas oficiales tienen, en cuanto a la lengua, plena validez y eficacia.”

El artículo 35 del Estatuto, da a conocer los derechos lingüísticos en el ámbito de la enseñanza, ya que cualquier persona tiene derecho a la enseñanza en catalán. El catalán debe utilizarse como lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza universitaria y en la no universitaria.

El régimen jurídico de las lenguas en las escuelas españolas

El uso de estas lenguas aparece regulado principalmente en las leyes de normalización lingüística que ha dictado cada una de las Comunidades Autónomas. La normativa de las Comunidades Autónomas que disponen de una lengua cooficial con el español ha establecido diferentes mecanismos para asegurar la implantación de la lengua autonómica en el ámbito de la enseñanza. Uno de ellos ha sido su elevación a la calidad de “lengua propia” y su consolidación, como lengua vehicular.

En el caso de la normativa vasca, la ley de la escuela pública de 1993, preveía garantizar a todos los alumnos el aprendizaje de las dos lenguas oficiales. Esto mismo también sucedía en Galicia.

El proceso de inmersión lingüística que se está produciendo en algunos lugares, se ve reflejado en las escuelas. En Cataluña y el País Vasco las lenguas cooficiales han desplazado al español, lengua oficial del estado, como idioma vehicular en sus escuelas. Pero esto va más allá, pues la lengua de comunicación habitual en la impartición de cualquier asignatura y de comunicación dentro del centro serán el catalán y el vasco.

En el artículo 35 del Estatuto de Autonomía de Cataluña del año 2006, se expone el deber de utilizar la lengua catalana como lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza universitaria y en la no universitaria. Por este motivo, el catalán acaba considerándose “lengua propia”, mientras que el castellano se queda en un segundo plano en las aulas. Lo que se consigue con estas actuaciones es que la “lengua propia” pase a ser una auténtica “lengua territorial”, y de esta manera, la escuela se fundamenta en el monolingüismo, empleándose solo el catalán.

Por otro lado, el Tribunal Constitucional ha permitido que las lenguas cooficiales se impongan como vehiculares en las escuelas y que todos los alumnos tengan que adquirir un adecuado conocimiento de éstas. Algunos padres exigen el derecho de opción

lingüística y el derecho de uso de la lengua de elección del ciudadano, y de esta manera, evitar la imposición como lengua de enseñanza solo una de las lenguas oficiales.

En efecto, la política lingüística tendente a la normalización de la lengua propia de Cataluña en todos los ámbitos de la sociedad no puede ir más allá hasta el punto de negar la realidad de la convivencia armónica de ambas lenguas cooficiales en Cataluña intentando ignorar el deber constitucional de todos los españoles de conocer el castellano y el correlativo derecho a usarlo.

No obstante, el derecho a utilizar el español como lengua vehicular puede resultar algo ensombrecido, en cuanto que su utilización no queda a la libre elección de los padres o alumnos, sino de las instituciones educativas autonómicas. De este modo, el Tribunal Supremo advierte que el empleo del español como lengua vehicular se efectuará en la proporción que determine y ponga en práctica la Generalitat de Cataluña.

La única lengua de obligado conocimiento por todos los españoles, la lengua castellana, está en un segundo plano en el sistema educativo, encontrándose desplazada por una serie de lenguas autonómicas que los españoles no tienen, según afirma el artículo 3 de la Constitución, la obligación de conocer, sino sólo el derecho.

Como dice Siguán: "Sería, por tanto, más adecuado permitir la elección de la lengua de escolarización, de este modo, podría fijarse más la atención en los puntos de unión entre los distintos territorios, que en aquellos elementos de distinción entre ellos" (2005, p. 115).

Como explica Albalat, Ibañez; el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) emitió el 31 de enero de 2014, "fijar un 25% del horario lectivo en castellano para garantizar su presencia mínima como lengua vehicular" (2014).

El auto del TSJC da respuesta a los recursos presentados por varias familias que exigieron medidas a la Generalitat para garantizar la enseñanza también en castellano para sus hijos, después de que el Tribunal Supremo (TS) les dijera, en marzo del 2013, que "el castellano es lengua vehicular de la enseñanza en Cataluña junto con el catalán".

EL CATALÁN EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Concepto de bilingüismo y abordaje del modelo educativo

Como explica Siguán:

Se denomina bilingüe al individuo que es capaz de utilizar dos o más lenguas en cualquier situación y con parecida facilidad y eficacia. Me separo con ello de los que consideran que el bilingüismo empieza en el momento en el que el individuo es capaz de construir frases en otra lengua y no sólo de traducir palabras (2001, p. 13).

Como señala Pueyo, siguiendo a Siguán (1976) y a Weinreich (1953):

Es posible definir el bilingüismo como el “comportamiento de ciertos individuos humanos capaces de expresarse y comunicarse con la misma o parecida facilidad en dos lenguas distintas (...) o más sencillamente aun, como la práctica del uso alternativo de dos lenguas” (...) (1991, p. 39).

Como dice Blecua et al.:

Según el prestigio y el valor social de las lenguas en contacto, se dan distintos tipos de bilingüismo. Por un lado, el bilingüismo *individual* se produce cuando un hablante bilingüe utiliza distintas lenguas en contacto tanto en la comunicación oral como en la escrita. En cambio, el bilingüismo *social*, no solo incumbe al individuo, sino también a la sociedad. Se produce cuando el bilingüismo origina un desequilibrio en el uso de las lenguas en contacto, es decir, una de ellas posee más prestigio o valoración social que la otra, este fenómeno se conoce con el nombre de *diglosia* (2009, p. 168).

El bilingüismo sin diglosia es muy discutible, pues siempre que dos lenguas coinciden en una misma sociedad se da algún desequilibrio entre ellas y la perfecta igualdad de status y de prestigio es imposible.

Como dice García, M:

Los bilingües almacenan de distinta manera los dos códigos lingüísticos y por ello surgen dos sistemas distintos de almacenamiento, bilingüismo coordinado y compuesto. El bilingüismo *coordinado* se centra en el individuo bilingüe almacena por separado las dos lenguas, como dos sistemas independientes. Es típico de los bilingües “verdaderos”, los que adquirieron las dos lenguas a la vez desde su nacimiento. El bilingüismo

compuesto, por el contrario, calificará a una persona bilingüe que ha aprendido la segunda lengua (L2) tomando como punto de partida la primera (L1) (p. 4).

La educación bilingüe no es un invento del siglo XX. En la actualidad, se puede decir que cuenta con una larga tradición en los sistemas educativos. La enseñanza bilingüe en Estados Unidos, Reino Unido, Suecia o España, por ejemplo, necesita ser entendida dentro de un contexto histórico de inmigración, movimientos políticos, igualdad de oportunidades educativas y de derechos civiles.

La enseñanza bilingüe o multilingüe comporta modelos de organización escolar que tienen como objetivo posibilitar el dominio de una o más lenguas a las que el escolar no tiene acceso en su medio social o familiar. Es decir, la organización escolar pretende suplir la falta de exposición a una o más lenguas en contextos informales y, a la vez, posibilitar su dominio para los usos formales. Para la consecución de estos objetivos lingüísticos, la enseñanza bilingüe utiliza diferentes recursos, pero probablemente el más importante consiste en emplear la lengua o lenguas objeto de aprendizaje como instrumento de enseñanza (Vila (1998), citado en Huguet, 2001, p. 28).

Según Arnau (1992), al combinar las variables “lengua y cultura” (mayoritaria/dominante/minoritaria) de los alumnos, el “medio de educación” (L1 y/o L2) y los “objetivos sociales y lingüísticos perseguidos” (bilingüismo y biculturalismo/asimilación y pérdida de la propia lengua y cultura), al combinar estas variables surgen cuatro tipos de programas: segregación, submersión, mantenimiento e inmersión. Huguet (2001, p. 33-35) organiza las características básicas de los cuatro tipos en distintos programas:

1. Programas de segregación: La instrucción se hace en la L1, mientras que la L2 es una materia del currículum que se enseña durante unas horas semanales. Tanto si la L1 es mayoritaria como si es minoritaria, la L2 es la lengua de prestigio social y sus hablantes ostentan el poder. El resultado es una segregación de gran parte de los escolares ya que se les impide disfrutar de las mismas oportunidades que el resto de iguales.

2. Programas de submersión: El vehículo de la instrucción es la lengua dominante (L2) con una imposición paralela de la cultura que representa. Su objetivo final es la asimilación, a través de la pérdida de la lengua y cultura propias. La mayoría de los escolares no desarrollan suficiente competencia en la L2, lo que les impide progresar

hacia metas educativas elevadas (Universidad) en las que se ven favorecidos los miembros de la cultura dominante.

3. Programas de mantenimiento de la propia lengua y cultura: Dirigidos a minorías lingüísticas y culturales. Su objetivo es el bilingüismo y el biculturalismo mediante la supervivencia de la lengua y cultura del grupo minoritario. El aprendizaje de la L2 y su correspondiente cultura van acompañados de un mantenimiento de la L1 y de la propia cultura. Generalmente estos programas comienzan utilizando la L1 como vehículo de instrucción e incorporan progresivamente la L2 en la enseñanza de contenidos escolares.

4. Programas de inmersión: Su objetivo es el bilingüismo y el biculturalismo, pero a diferencia de ellos, son programas concebidos para alumnos de lengua y cultura mayoritaria. El diseño instruccional de la inmersión lingüística es el siguiente: enseñanza en la L2 de todas o la mayoría de las materias del currículum durante un periodo de años. Esta enseñanza puede iniciarse en el parvulario o en diferentes momentos de escolaridad; primaria y secundaria. La secuencia e intensidad de la instrucción en la L1 y la L2 cambia a lo largo del tiempo según el modelo de que se trate. El soporte y la consideración de la L1 fuera del ámbito escolar, y su tratamiento dentro de la escuela, hacen que los escolares mantengan altos niveles de competencia en su propia lengua; mientras que la L2 se adquiera a través del trabajo en áreas curriculares mediante un proceso natural no forzado.

La evidencia experimental parece indicar que únicamente los dos últimos consiguen que sus alumnos sean bilingües y biculturales, al tiempo que ofrecen buenas oportunidades para el éxito escolar. Los programas de segregación y submersión, por el contrario, no desarrollan competencia en la L1 y en la L2 y producen bajos niveles de rendimiento académico.

La situación del catalán en la escuela

La educación del estado español está regulada por la misma Ley educativa, hasta ahora por la Ley Orgánica de Educación (2006), y el próximo curso dará inicio la nueva Ley denominada Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (2014) que pondrá en marcha una serie de cambios en la escuela. El sistema educativo de España, es el encargado de organizar la educación formal en sus diferentes niveles. Este sistema educativo está sustentado en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en

la igualdad de oportunidades. Entre sus finalidades está el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado.

En España el sistema educativo está descentralizado, lo que quiere decir que todas las Comunidades Autónomas también actúan en materia educativa. En la Comunidad Autónoma de Cataluña, el Departamento de Enseñanza de Cataluña es el organismo con competencia plena que se encarga de la educación en toda Cataluña. A nivel escolar, es responsable de dictaminar los contenidos de los programas de estudios de todos los centros (públicos, privados concertados y privados no concertados), así como la normativa y aplicación del sistema educativo.

Según el artículo 10.2 de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña (LEC), “Los alumnos que se incorporen al sistema educativo sin conocer una de las dos lenguas oficiales tienen derecho a recibir un apoyo lingüístico específico. Los centros deben proporcionar a los alumnos recién llegados una acogida personalizada, y en particular, una atención lingüística que les permita iniciar el aprendizaje en catalán”.

La situación de bilingüismo en muchas regiones en el territorio español viene siendo el resultado de la historia político-social de la Península Ibérica. El castellano fue ganando terreno imponiéndose como lengua dominante sobre las otras lenguas a partir del siglo XVI.

Durante siglos las lenguas regionales han convivido en sus respectivas regiones con el castellano en una relación diglósica, siendo éstas las lenguas habladas por la población rural y los estratos sociales bajos (excepto el catalán). La larga convivencia en relación jerárquica ha tenido consecuencias en el uso de las lenguas, en las actitudes de los hablantes y en la estructura lingüística de las lenguas en contacto.

En primer lugar quiero diferenciar dos conceptos fundamentales del trabajo: la diglosia y el bilingüismo. La diglosia es entendida como el desequilibrio en el uso de las lenguas en territorios bilingües, y una de ellas posee más prestigio o valor social que la otra. En cambio, el bilingüismo pretende la igualdad de las dos lenguas y la convivencia entre ellas, sin que exista una jerarquía entre ellas.

Como dice Concepción:

El bilingüismo es definido como “la situación lingüística de una comunidad o región, donde coexisten dos lenguas en igualdad de condiciones para el hablante y para las instituciones. El bilingüismo potencia el uso de dos lenguas en igualdad de condiciones; sin que en ningún caso una (lengua A) se use con superioridad y desprecio de la otra (lengua B)” (p. 2).

Un bilingüismo equilibrado sería la situación ideal, uso indistinto de ambas lenguas en cualquier ámbito social; aunque en la realidad suele darse con mayor frecuencia la diglosia, en que una de las lenguas se considera superior a la otra, aunque se diga que oficialmente hay bilingüismo. España optó por un bilingüismo territorializado, que sigue generando tensiones y desigual reputación entre idiomas. En el caso del catalán, éste viene siendo la lengua vehicular de las escuelas catalanas desde hace casi 30 años.

Conociendo la historia del catalán, es más fácil entender el empeño y la lucha de las autoridades catalanas y del pueblo catalán por preservar su lengua. La presencia del catalán en la enseñanza no universitaria estaba limitada a la “escola catalana” (escuelas semejantes a las “ikastolas” en el País Vasco), que formaba parte de la red privada de escolarización en forma de cooperativas. La incorporación de una parte importante de estos centros a la red pública de enseñanza durante los años 80 resulta clave para comprender la actual presencia del catalán en la enseñanza y, consecuentemente, la existencia de modelos de enseñanza bilingüe. Otra de las medidas adoptadas fue el programa de inmersión lingüística de la Generalitat que en 1984, por iniciativa de un grupo de padres y maestros, comenzó su andadura en un colegio de Santa Coloma de Gramanet, en la periferia de Barcelona. Se trataba de exigir una escuela pública donde la lengua vehicular fuera el catalán y donde también se aprendiese el castellano (Huguet, 2001, p. 89).

Así, actualmente en Cataluña, tras la promulgación en 1983 de la Ley de Normalización Lingüística y los decretos que desarrollan la presencia del catalán en la enseñanza, se puede decir que, de una u otra forma, la totalidad de los escolares tienen contacto con la lengua catalana como lengua de aprendizaje. Es decir, se puede afirmar sin ambigüedades que en estos momentos la mayor parte del sistema educativo de Cataluña es un sistema de inmersión monolingüe.

Como señala Caussa, el modelo de inmersión lingüística en catalán se empezó a aplicar el curso: 1983-1984, en 19 escuelas públicas de Santa Coloma de Gramanet, con

un gran porcentaje de población inmigrante castellanoparlante. Su objetivo era y sigue siendo que todo el alumnado, cuando acabara la escuela obligatoria, conociera y pudiera usar correctamente el catalán y el castellano. La inmersión lingüística consiste en la exposición a una segunda lengua que no es la materna, cuando se vive en un territorio que tiene esta segunda lengua como propia, con el objetivo de aprenderla más rápidamente (2012, p.1).

Hasta el curso 92/93, el programa de inmersión lingüística quedaba restringido a Parvulario y Ciclo Inicial de Primaria. El SEDEC (Servicio de Enseñanza del Catalán) realizaba seminarios de formación y proporcionaba recursos para los Ciclos Medio y Superior, aunque con graves limitaciones en su desarrollo (falta de previsión en la disponibilidad del profesorado suficientemente capacitado, falta de recursos y materiales didácticos adecuados a las necesidades de los alumnos, etc.).

Por lo que en 1992 el SEDEC elaboró un documento en el que se proponía ampliar en el nuevo marco de la LOGSE el programa de inmersión lingüística hasta el final de la Educación Primaria. En 1992 se empezó a aplicar el programa de inmersión tal y como se desarrolla a continuación, y actualmente sigue este mismo patrón a lo largo de la escolarización. Teniendo en cuenta a Huguet (2001, p. 93-94) se contemplan tres momentos diferentes en la escolarización en catalán:

1. Un primer período que comprende desde parvulario hasta el segundo curso de Educación Primaria. Durante el cual hay una exposición del catalán del 90% del tiempo de instrucción, y una de la lengua castellana, en el tiempo de instrucción restante. Los objetivos son por un lado, trabajar durante los tres primeros años de escolarización los usos informales del catalán a nivel oral, para pasar posteriormente al aprendizaje de la lectura y la escritura. En cuanto al castellano, se centraría en el tratamiento instrumental de algunos usos orales.

2. Un segundo período de dos cursos (3º y 4º de Educación Primaria) durante el cual la lengua principal de instrucción continúa siendo el catalán, alrededor de un 70% del tiempo de instrucción, y el castellano aumenta hasta un 20% su presencia como lengua vehicular de contenidos. En este periodo, además, se introduce también la lengua extranjera con una presencia aproximada del 10%.

3. El tercer periodo comprende dos cursos, el 5º y el 6º de Educación Primaria y el tiempo de instrucción en lengua catalana se establece alrededor del 60% para dar paso a

un aumento del castellano como una lengua de instrucción (30% aproximadamente), mientras que el tiempo de lengua extranjera se mantiene en relación a un 10% como en el período anterior.

Como explica Caussa:

Los intentos de cambiar este modelo lingüístico han venido siempre de instancias estatales. Recientemente ha sido la Ley de Educación (LOMCE) impulsada por el ministro Wert, que relega el catalán a la categoría de especialidad (el mismo que la tercera lengua extranjera), abre la puerta a la segregación de los alumnos dentro el mismo centro por cuestión de lengua, y prevé la subvención de los centros privados que acepten hacer la enseñanza en castellano (2012, p. 1).

En Cataluña, como en otros lugares del mundo, empezando por muchas regiones de España, se ha tomado como modelo lingüístico en la escuela el que se basa en la lengua propia del territorio que, al mismo tiempo, es ampliamente hablada. Si no fuera así no podría conseguirse el objetivo de un bilingüismo efectivo de los hablantes en relación a las dos lenguas.

La “guerra de las lenguas” sigue abriendo una gran polémica a quienes se apuntan a hablar de ella. El ministro José Ignacio Wert fue el último en participar en el debate, a través del proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, que fue interpretado en Cataluña como un ataque a la inmersión lingüística en catalán.

Por otro lado, fuerzas políticas contrarias a la inmersión han aclarado que la nueva ley quiebre el predominio del catalán como lengua vehicular de la enseñanza y obligue a que el castellano también lo sea.

Como dice Pérez (2012): Todas estas opiniones políticas han creado una gran tensión entre Cataluña y el Gobierno central, y más después de que el ministro de educación expresase en el parlamento su propósito de “españolizar a los escolares catalanes”. La frase de Wert implica una asimilación entre lengua y nación. Esta asimilación puede darse también en sentido inverso, pues hay también un discurso catalán que trata de convertir el castellano en una lengua invasora, cosa que tampoco es. La lengua es un signo de identidad, pero también puede verse como parte de un proyecto de construcción nacional.

Como explican Doppelbauer, Cichon:

El artículo 2.1 de la Ley 1/1998 (Llei de Política Lingüística, LPL) según el cual “El catalán es la lengua propia de Cataluña y la singulariza como un pueblo”. Este artículo nos permite comprobar el valor simbólico de la lengua a la hora de definir Cataluña. Así pues, Miguel Revenga dice “oficializar una lengua es también, a menudo, un modo de reafirmar la identidad nacional” (2008, p. 188).

El problema que existe en España es que el Gobierno central no ha aceptado la diversidad lingüística de la periferia como una riqueza, y eso ha provocado una reacción de defensa que en ocasiones ha adoptado también formas dogmáticas.

Como explica Pérez: En España, el 40% de la población vive en territorios bilingües, pero una parte del restante 60% que es monolingüe siente el uso de las otras lenguas como una agresión. Pudiendo hablar todos en castellano, para qué hablar gallego o catalán, piensan. El problema, añade Ramallo, es que se ha territorializado el bilingüismo y con ello se ha despojado a los bilingües de su derecho cuando salen de su territorio (2012).

Así, mientras el castellano lo entiende y lo habla más del 99% de la población, el catalán lo entiende el 94,6% y lo habla el 78,3%. Y mientras el 95,6% de los residentes saben escribir en castellano, solo el 61,8% sabe escribir en catalán. Si el objetivo es el bilingüismo efectivo, no está tan cerca como parece, y no porque el castellano retroceda, como creen muchos, sino por la dificultad que, a pesar de todo, tiene el catalán para alcanzar el estatus de igualdad al que aspira.

En la batalla por la supervivencia están el catalán, el gallego y el vasco. Y en todos los casos el sistema educativo es un instrumento esencial. Galicia, Valencia, Baleares y Cataluña, aplican modelos universales, es decir, que no segregan a los alumnos en función de la lengua de aprendizaje.

En cambio el País Vasco es el único modelo que segregá a alumnos en tres opciones: inmersión en castellano, inmersión en euskera y línea bilingüe; con asignaturas en ambas lenguas. Cataluña es la única que ha implantado un modelo de inmersión, en que la lengua vehicular es el catalán. El resto de lenguas, aplican modelos bilingües.

Como dice Pérez: El modelo catalán de inmersión lo propuso al principio de la transición el movimiento de renovación pedagógica que lideraba la fundación Rosa Sensat. El objetivo era garantizar la igualdad de oportunidades a todos los niños porque el desarrollismo franquista había provocado la concentración de la población inmigrante en barrios periféricos, y corrían el riesgo de convertirse en guetos sociales (2012).

Permitir dos vías de escolarización en función de la lengua hubiera podido provocar una fractura social que restaría oportunidades a los hijos de los inmigrantes. Con la inmersión, se conseguía en cambio un doble objetivo: proteger el catalán, haciendo que fuera también una lengua de prestigio, y garantizar la cohesión social dando a todos los niños la oportunidad de dominar ambas lenguas por igual.

Algunos expertos han creído que el bilingüismo en el aprendizaje garantiza al final el equilibrio entre las dos lenguas, pero no es cierto. La diferente posición de partida en la vida social y en los medios de comunicación hará que la lengua más fuerte, en este caso el castellano, se imponga a costa del retroceso de la más débil. Aplicar un bilingüismo estricto en el aula no garantiza el equilibrio ni el bilingüismo en el resultado educativo. Si al acabar el colegio no son competentes en ambas lenguas, tendrán menos oportunidades de trabajo.

Pese a la primacía del catalán como lengua vehicular de la enseñanza y la administración, la habilidad para entender, hablar y leer en catalán se ha mantenido estable, y el porcentaje de población que sabe escribir catalán ha aumentado estos últimos años.

Tampoco es cierto, como a veces se dice, que los niños escolarizados en catalán tienen un menor conocimiento del castellano que los de otras partes de España. Los resultados en evaluación de los niños catalanes, son similares a las de los niños de comunidades de habla castellana.

A continuación presento unos gráficos que demuestran que los alumnos catalanes dominan tanto el catalán como el castellano al mismo nivel. Estos gráficos están extraídos del *Análisis del rendimiento académico de la enseñanza obligatoria de Cataluña*, que constituye el volumen 25 de la colección “Documents” del Consell. El punto de partida del estudio son los datos subministrados por el Departamento de Enseñanza sobre la idoneidad, la repetición y la graduación del alumnado. También los

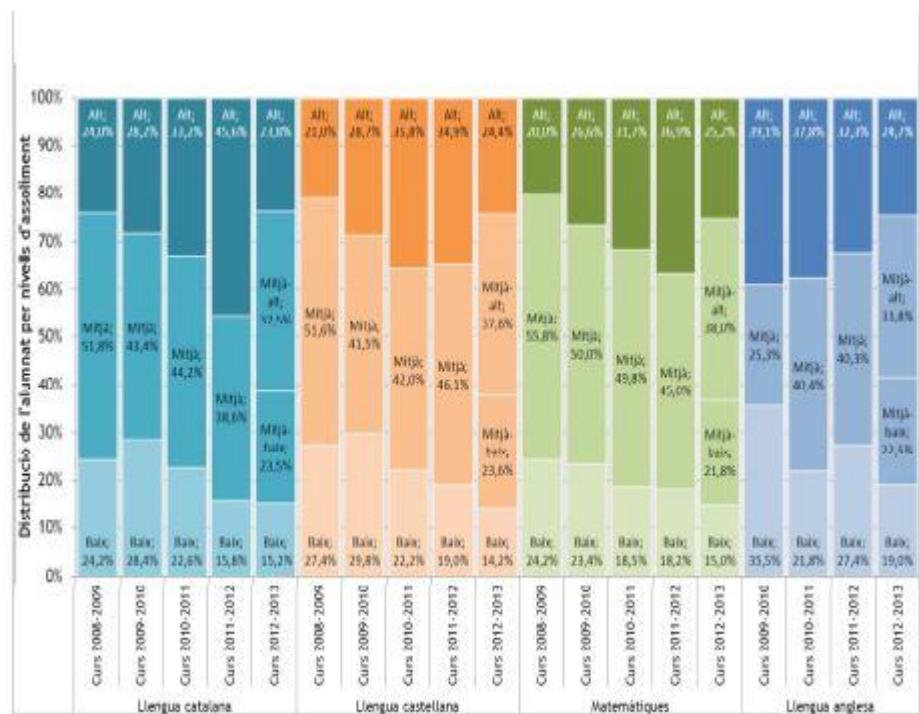
datos de las pruebas de competencias básicas que aplica el Consejo Superior de Evaluación del Sistema Educativo.

A continuación, se pueden ver dos gráficos acerca de las competencias básicas de 6º de Educación Primaria y de 4º de la ESO. El gráfico 1 presenta los resultados de las pruebas de evaluación de 6º de Educación Primaria aplicadas a todos los centros de Cataluña, durante el 2008 y el 2013.

Los resultados de las pruebas de 6º de Educación Primaria muestran una mejora considerable del rendimiento a lo largo de los cursos analizados. En los tres primeros cursos de aplicación de las pruebas (2009-2012), los niveles de consecución de la competencia se fijaron en tres: el nivel alto, el nivel medio y el nivel bajo. El porcentaje de alumnos ubicados en el nivel alto de la competencia en lengua catalana ha pasado del 24% del 2009 al 45,6% del 2012. Por otro lado, el porcentaje de alumnos situados en el nivel medio ha descendido del 51,8% al 38,6% y los ubicados en el nivel bajo han pasado del 24,2% al 15,8%. Este patrón se repite en el caso de la evaluación de la lengua castellana y de matemáticas.

En lengua castellana el nivel alto pasó del 21% del 2009 al 34,9% del 2012, mientras que el porcentaje de alumnos que obtenían una calificación baja, pasaron del 27,4% al 19%. En matemáticas, el porcentaje de nivel alto ha pasado del 20% al 36,9%, mientras que la cifra del nivel bajo se ha reducido del 24,2% al 18,2%. En cambio, en el caso de la lengua inglesa, el nivel alto pasó del 39,1% del 2009 al 32,3% del 2012, mientras que el porcentaje de alumnos con nivel bajo pasó del 35,5% al 27,4%.

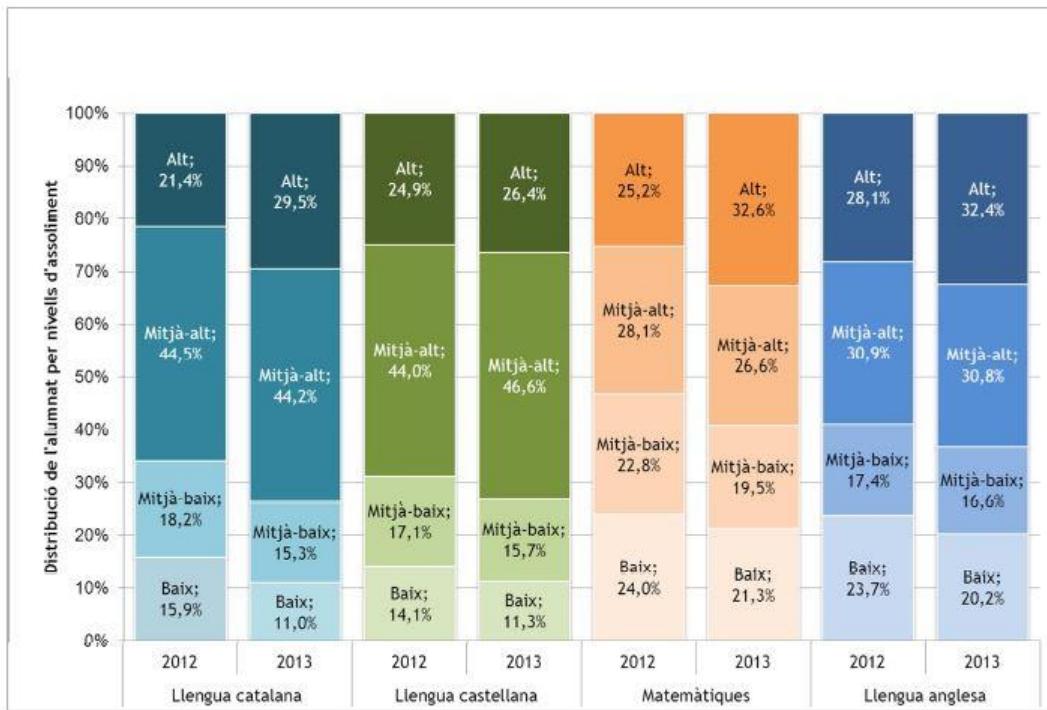
Gráfico 1: Resultados 6º Educación Primaria



El gráfico 2 presenta los resultados de las pruebas de evaluación de 4º de la ESO, realizadas durante el 2012-2013 aplicados a todos los centros de Cataluña. Se fijaron cuatro niveles de logro de la competencia: el nivel bajo, el nivel medio-bajo, el nivel medio-alto y el nivel alto. El porcentaje de alumnos ubicados en los niveles alto y medio-alto se sitúan en un conjunto alrededor del 60%, mientras que el porcentaje situado en el nivel bajo representa menos del 20% en todas las competencias evaluadas.

En el caso de la evaluación de 4º de la ESO se observa como el conjunto de alumnos que obtienen resultados altos o medio-altos superan los que obtienen un resultado medio-bajo o bajo en todas las materias. Esta diferencia es más notoria en la lengua catalana y castellana, con cifras que rondan el 70%, y más ajustada en matemáticas y lengua inglesa, con cifras alrededor del 60%. Por otro lado, también se observa una tendencia de mejora de los resultados entre el 2012 y el 2013 en las cuatro materias.

Gráfico 2: Resultados 4º ESO

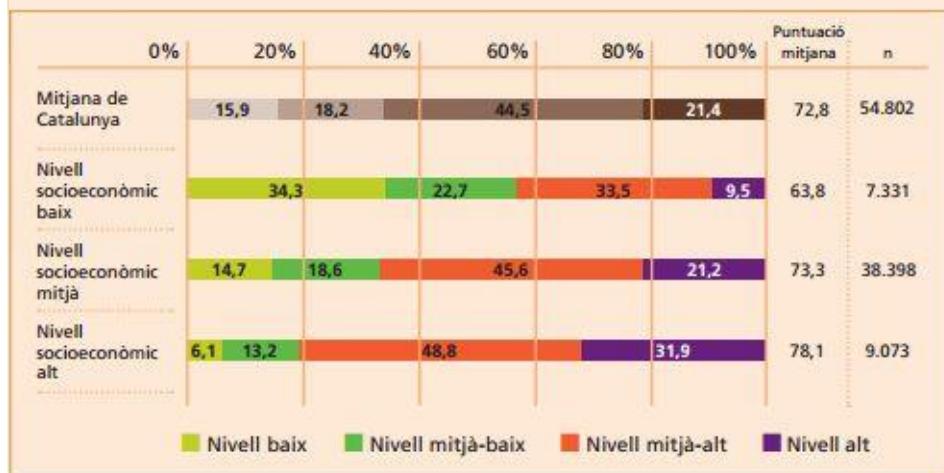


A continuación publico dos gráficos extraídos del artículo “¿Dónde está el problema del castellano en la escuela catalana?” de José Rodríguez (2013). Este artículo se basa en los estudios disponibles de competencias lingüísticas entre los estudiantes catalanes. Y a través de estos datos se llega a la conclusión que el factor diferencial en competencias lingüísticas no radica ni en las horas dedicadas al castellano o al catalán o en la inmersión lingüística, sino en el origen socioeconómico de procedencia y por tanto las acciones políticas deben ir orientadas a luchar contra los recortes económicos y no a cuestionar el sistema de inmersión lingüística catalán.

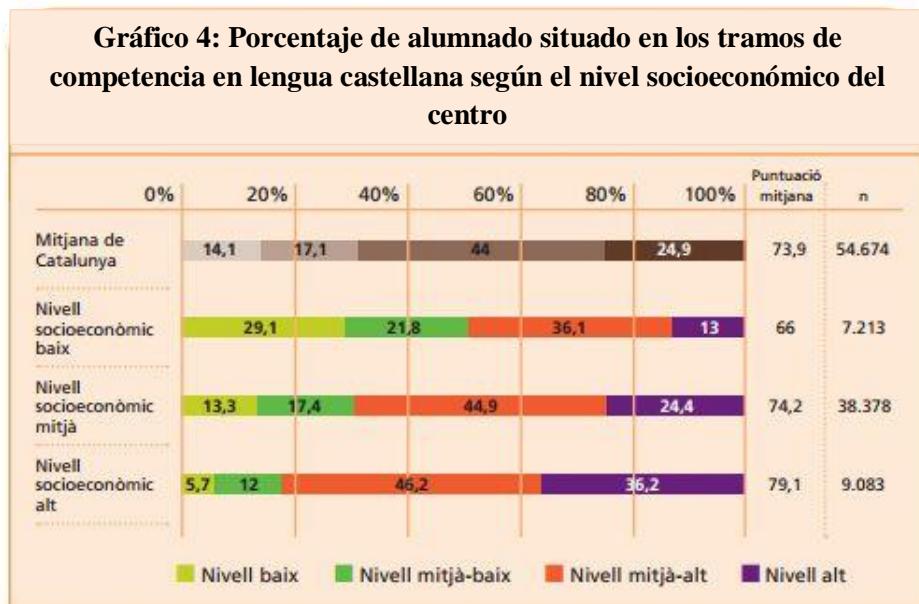
El problema no está en el modelo de inmersión lingüística, de hecho es el único que ayuda al problema más importante de competencia lingüística: el nivel de catalán de los niños de barrios más pobres, sino en las diferencias de rentas familiares. Si realmente nos preocupa el nivel de castellano de los estudiantes catalanes, la mejor acción que se puede hacer es reducir las desigualdades socioeconómicas del país y garantizar la igualdad de oportunidades.

En primer lugar, presento el gráfico 3, que trata acerca del porcentaje de alumnado situado en los tramos de competencia en lengua catalana según el nivel socioeconómico del centro. Teniendo en cuenta este gráfico, respecto al nivel socioeconómico bajo del centro podemos observar que existe un nivel bajo de un 34,3% de competencia en lengua catalana, y un 9,5% de nivel alto. Por otro lado, según el nivel socioeconómico medio, la lengua catalana es dominada en un 14,7% de nivel bajo y un 21,2% de nivel alto. Por último, en el nivel socioeconómico alto, con un 6,1% de nivel bajo y un 31,9% de nivel alto en competencia catalana. Estos datos reflejan que dependiendo del nivel socioeconómico del centro, el nivel de competencia en catalán es mayor o menor. A mayor nivel socioeconómico de la sociedad, mayor competencia en lengua catalana existe en el alumnado.

Gráfico 3: Porcentaje de alumnado situado en los tramos de competencia en lengua catalana según el nivel socioeconómico del centro



En el gráfico 4, podemos ver el porcentaje de alumnado situado en los tramos de competencia en lengua castellana según el nivel socioeconómico del centro. El nivel socioeconómico bajo del centro tiene un dominio del castellano en un nivel bajo de un 29,1 %, y de un 13% en el nivel alto. En cambio, en el nivel socioeconómico medio la dicha competencia alcanza un 13,3% de nivel bajo y un 24,4% en el nivel alto. Finalmente, en el nivel socioeconómico alto es de un 5,7% el nivel bajo y de un 36,2% el nivel alto del dominio del catalán. En esta tabla sucede exactamente lo mismo que en la anterior, dependiendo del nivel socioeconómico del centro/alumno el nivel de competencia del castellano es mayor o menor grado.



En resumen, tras el análisis de ambos gráficos concluyo diciendo que dependiendo del mayor grado socioeconómico del centro-alumno, el dominio del catalán y del castellano es mayor. Los resultados son similares en ambos gráficos, y este hecho demuestra que el dominio de las dos lenguas es el mismo en el alumnado, y por ello, no existe mayor habilidad entre una y otra lengua.

La inmersión lingüística en Cataluña

Según recoge Gracia, Miquel Siguán definía el término de inmersión lingüística de la siguiente manera: “Siempre que hablamos de inmersión lingüística nos referimos a un sistema de enseñanza en el cual se utiliza como vehículo de enseñanza una lengua diferente de la primera lengua de los alumnos” (p. 8).

Como señala Gracia, según F. Hamers y Blanc: La inmersión lingüística puede ser temprana si la segunda lengua se introduce desde el primer día de escolarización o tardía si se introduce en un momento más o menos avanzado de la escolarización. Otro tipo de distinción sería según el grado de inmersión de la segunda lengua, es decir, se llama inmersión total cuando la segunda lengua es la lengua vehicular que domina el currículo de la escuela, y de inmersión parcial, cuando tanto la primera lengua como la segunda se utilizan alternativamente en la comunicación en el aula (Generalitat de Catalunya, 2006:59-60), (p.8).

El método de los programas de inmersión lingüística se caracteriza por utilizar otro enfoque en la enseñanza de una segunda lengua. Se estudian alguna o todas las materias del currículo escolar en una lengua que no es la materna de los estudiantes. Se enfatiza en el aprendizaje lingüístico a través del uso significativo del lenguaje de una forma comunicativa, es decir, se practican las diferentes destrezas lingüísticas en textos y temas que se refieren a una asignatura concreta.

La Generalitat de Cataluña ha ido dotando de un soporte legislativo y técnico al proyecto de inmersión lingüística que se ha ido traduciendo en distintas leyes y reformas hasta llegar a la Ley de Educación de Cataluña (LEC). Es una ley integral que deroga todas las anteriores y se ejercen plenamente las competencias estatutarias.

Como explica Gracia: Los inicios de la inmersión lingüística en Cataluña no fueron nada fáciles. La situación después de una larga dictadura era la siguiente: una insuficiente formación en catalán del profesorado, una fuerte inmigración de castellanohablantes de otras partes del territorio español que se asentaron en las grandes ciudades contribuyendo a una desigualdad y diversidad en el uso y conocimiento del catalán en las distintas comarcas de Cataluña, así como la inercia en el funcionamiento de centros escolares reticentes a cambios (p. 9).

Cataluña inició una serie de cambios y acciones para promover la normalización del catalán. Por descontado, la introducción de la lengua catalana en la escuela era una acción prioritaria para incrementar el uso social del catalán. La reivindicación ciudadana empujada por la consecución de la democracia y el posterior restablecimiento de la Generalitat de Cataluña, hicieron que las dificultades se fueran superando poco a poco, y el modelo catalán del programa de inmersión, se convirtió en un referente internacional.

El reconocido psicolingüista Miquel Siguán (1918-2010) trajo a Cataluña el modelo escolar basado en la inmersión lingüística. Gran conocedor de las experiencias que se llevaron a cabo con el francés en Quebec, promovió la idea de educar a los alumnos en la lengua minoritaria, como modelo más válido para garantizar su normalización. Pero si Siguán fue el ideólogo, Joaquim Arenas, desde la dirección del Servicio de Enseñanza del Catalán de la Generalitat de Cataluña, fue quien lideró su implantación. El periplo se inició con el Real decreto 2092/1978, que hizo obligatorio, nuevamente, el estudio del

catalán como asignatura, aunque el gran impulso vino con la aprobación de la Ley 7/1983, de normalización lingüística. Aprobada por el Parlamento con dos únicos votos contrarios, consagraba el catalán como "lengua propia de Cataluña y también de la enseñanza en todos los niveles educativos" (Strubell, 2012, p. 3).

En ocasiones se ha dicho que se trata de un modelo de inmersión lingüística, pero esta denominación no es exacta para el caso del catalán. Los programas de inmersión lingüística comenzaron a aplicarse a Quebec durante los años sesenta para enseñar francés a estudiantes de lengua materna inglesa. En Cataluña se empezó a emplear este método de forma experimental durante los años ochenta. Pero para que se pueda calificar el modelo de inmersión lingüística en sentido estricto es necesario que un 70% o más de los alumnos no tengan la lengua vehicular, es decir, el catalán como lengua materna. En Cataluña, por tanto, en términos generales no se puede considerar que el modelo sea de inmersión lingüística sino de conjunción lingüística, si bien con predominio de la lengua catalana como lengua vehicular, excepto algunos centros en que por su entorno sociolingüístico, pueda haber menos del 30% de alumnos que tengan el catalán como lengua materna (Milian et al., 2013, p. 9, 92).

Arenas y Muset (2008), distinguen distintas fases a lo largo de estos veinticinco años de aplicación del programa de inmersión lingüística en Cataluña:

1. Fase de gestación (1978-1984): Hay escuelas que hacen inmersión pero no hay un plan general que relacione las distintas escuelas. Hay una gran diversidad en cuanto a situaciones lingüísticas, en algunos centros se enseñaba todo en catalán y en otros les era difícil tener la asignatura de catalán dentro del currículo.
2. Fase de intensidad máxima (1984-1992): Coinciendo con la mayoría absoluta de CIU se desarrolla la inmersión con gran potencia y se impulsa la catalanización de las escuelas de parvularios y EGB. Los centros de secundaria no reciben la misma atención. Los profesores se someten a programas de reciclaje para aprender o perfeccionar el catalán.
3. Fase del crecimiento sostenido (hasta 1996): Aparecen nuevos retos, por un lado, la aplicación de la nueva ley educativa, LOGSE, que creaba la ESO. Por otro lado, la llegada de una nueva ola migratoria de Europa y América. Se baja en intensidad el programa de reciclaje en catalán del profesorado. Es un periodo con un descenso del

entusiasmo para implementar la inmersión. El 94,45 % de las escuelas ya eran catalanas en lengua y contenidos.

4. Fase de adaptación a la nueva inmigración (hasta 2003): Se caracteriza por la acogida de alumnos de edades avanzadas de escolarización, de lugares lejanos con lenguas y culturas muy diferentes. Se crean talleres de adaptación escolar (TAE), donde se facilita el aprendizaje del catalán, indispensable para integrarse a la vida escolar.

Durante la aplicación del modelo de inmersión lingüística, surgieron una serie de quejas y resistencia a los programas de reciclaje del profesorado. Trancón (2014), en febrero de 1981 escribió un texto llamado el “Manifiesto de los 2.300”, fue un llamamiento público realizado el 25 de enero de 1981 en Barcelona y firmado por intelectuales y profesionales que por entonces vivían y trabajaban en Cataluña. En él expresaban su preocupación por la situación cultural y lingüística de Cataluña y criticaban lo que consideraban un “manifiesto propósito de convertir el catalán en la única lengua oficial de Cataluña” a costa del marginar el castellano de los espacios oficiales y públicos. Los firmantes del manifiesto pedían que se cumpliera lo establecido por el Estatuto de autonomía de Cataluña de 1979, que garantizaba el derecho de los padres a elegir si querían que su hijo fuera escolarizado en catalán o en castellano.

Santiago Trancón, promotor del manifiesto, fue uno de los miles de profesores que abandonó Cataluña. La mayoría de ellos se fueron forzados por el ambiente de intransigencia y rechazo que sufrían dentro del ámbito escolar y que empezó a extenderse a toda la vida social y cultural, y de esta manera fueron excluidos por el hecho de no hablar catalán. Como explica Trancón (2014) “Estorbábamos para el proyecto nacional-independentista. La purga se hizo siguiendo el modelo pujolista: en silencio, incumpliendo la ley, negando los hechos, acusando y acosando individual y colectivamente a los que nos negamos a aceptar la imposición del monolingüismo”.

A partir de ahí, el catalán fue progresivamente ganando fuerza en la escuela: en el curso 1983-1984 se aplicó por primera vez el Programa de Inmersión Lingüística en las escuelas públicas de municipios con una gran población de habla castellana, fruto de la inmigración española, como Santa Coloma de Gramenet o Terrassa. Con muy buena acogida social, la escuela en catalán se convirtió a partir del curso 1992-1993 en el modelo de enseñanza para toda Cataluña.

Desde su implantación, el modelo ha recibido fuertes críticas y ataques desde distintos ámbitos. Sin embargo, si analizamos los resultados académicos y la aceptación social que obtiene, parece razonable concluir que los ataques no parecen basarse en criterios ni pedagógicos ni sociales, sino meramente políticos. Así por ejemplo, ningún estudio ni evaluación sitúa los niveles académicos de los escolares catalanes por debajo del conjunto del Estado.

En este sentido, los últimos resultados del Programa para la Evaluación Internacional del Alumnado (pruebas PISA), muestran que el nivel académico de sus alumnos es superior al de la media del Estado. Estos valores incluyen los conocimientos de lengua castellana, superiores en nuestros estudiantes que en los de algunas comunidades autónomas monolingües, en las que toda la educación se realiza en esa lengua.

El modelo lingüístico educativo catalán, que tiene el soporte del 80% de la población de Cataluña, de todos los partidos políticos y tanto de castellanoparlantes como de catalanoparlantes, tal como pone en la encuesta publicada en el diario de *La Vanguardia* del 15 de octubre de 2012³, ha generado pocos problemas y ha recibido la aprobación del Tribunal Constitucional. Como dato significativo, en el curso 2012-2013, de cincuenta mil familias que tenían hijos que se incorporaban al sistema educativo de 1º de Educación Infantil, solo en doce casos se pidió atención individualizada en lengua castellana.

Políticas lingüísticas de los estados europeos

Los Estados europeos no sólo presentan una gran variedad de situaciones lingüísticas en cuanto a la importancia de las minorías lingüísticas en su territorio, sino que presentan también una gran diversidad en las políticas lingüísticas que aplican para responder a esta variedad. Como dice Siguán (2005, p. 63-64) se pueden distinguir los siguientes cinco tipos principales de la Comunidad Europea:

³ La encuesta fue realizada por Feedback para *La Vanguardia* sobre una muestra de 1.000 encuestas, a población mayor de 18 años empadronada en Cataluña y con derecho a voto. El 78,7% de la población encuestada califica como positivo el sistema lingüístico que se aplica a las escuelas de Cataluña, solo un 14,5% lo juzga negativamente y un 5% dice que es regular. Por grupos de votantes, más de un 50% de los votantes del Partido Popular son favorables al sistema lingüístico educativo de Cataluña, más de un 75% de los votantes del PSC, un 82% de los electores del CIU e Iniciativa, y un 92% de los electores de ERC. (p.15-16)

- a) Monolingüismo: Hay países cuya política lingüística toma en cuenta sólo la lengua estatal identificada como lengua nacional. La política de promoción y defensa del monolingüismo coincide con el reconocimiento de la existencia de diferencias lingüísticas e incluso con medidas limitadas en su favor. Es el caso de países como Portugal, prácticamente monolingües, y Francia, donde existen diferencias lingüísticas importantes y el monolingüismo como política ha sido una opción histórica.
- b) Protección o tolerancia de las minorías lingüísticas: Son los estados que reconocen una sola lengua como nacional y que no reconocen derechos políticos a sus minorías lingüísticas, y adoptan medidas para su protección y su defensa. Son países como Gran Bretaña, en relación con el galés y Holanda, con el frisón.
- c) Autonomía lingüística: Estados que con una lengua nacional reconocida conceden autonomía política a territorios en los que se hablan otras lenguas, lo que implica para estos territorios la cooficialidad de las lenguas y la posibilidad de establecer una política lingüística propia. El ejemplo más característico en este sentido lo constituye la España actual y, para algún territorio, Italia.
- d) Federalismo lingüístico: Estados con estructura federal en los que las entidades geográficas que los constituyen tienen lenguas distintas y su propia política lingüística aunque todas ellas tienen la consideración de las lenguas nacionales. Dentro de la Unión Europea, éste es el caso de Bélgica, y fuera de ella, de Suiza.
- e) Bilingüismo institucional: Estados que reconocen dos o más lenguas como nacionales y cuya política lingüística procura el uso de todas ellas en todo el territorio del Estado. El ejemplo más claro de bilingüismo institucional lo ofrece Luxemburgo. En alguna medida la definición puede aplicarse también a Irlanda y a Finlandia.

En la Unión Europea, el ejemplo más característico de la autonomía lingüística lo constituye España. Existe una pluralidad lingüística en los territorios que constituyen el Estado español como resultado de la supervivencia del vasco y de la descomposición del latín en varias lenguas neolatinas.

Como hemos visto, y al igual que sucedería en Francia y en Inglaterra, el proceso de unificación política se acompañó de un proceso de unificación lingüística que no obstante no eliminó el uso popular de las lenguas distintas del castellano. A partir de esta situación en el siglo XIX se produjeron movimientos de recuperación literaria y de reivindicación política que fueron duramente reprimidos durante el régimen franquista.

De acuerdo con la misma Constitución, el territorio de España se ha dividido en dieciséis Comunidades Autónomas, cada una con su propio gobierno y Parlamento. El Estatuto de Autonomía de cinco de estas Comunidades (Cataluña, Islas Baleares, Valencia, Galicia y País Vasco), establece que la Comunidad tiene una lengua propia que es cooficial con el castellano en el ámbito de la comunidad. Una sexta comunidad Navarra, reconoce también el vasco como lengua propia al mismo tiempo que el castellano, pero limita su cooficialidad a una parte del territorio.

Entre 1982 y 1986 cada una de las seis Comunidades Autónomas citadas en primer lugar aprobaron leyes lingüísticas que definen la cooficialidad como igualdad jurídica de las dos lenguas y por tanto conceden el mismo valor jurídico a los documentos en cualquiera de las dos y afirman el derecho de los ciudadanos a utilizar ambas en sus actuaciones privadas o públicas.

Al mismo tiempo, desarrollan medidas para promover el uso de las lenguas autóctonas en tres aspectos: la administración pública, la enseñanza en todos los niveles y los medios de comunicación. Respecto a la administración, consagran el derecho de cualquier ciudadano a utilizar cualquiera de las dos lenguas, y por tanto no sólo el castellano sino la lengua autóctona. Por otro lado, hacen obligatoria la enseñanza de la lengua autóctona en todos los niveles del sistema educativo y establecen la posibilidad de que esta lengua se utilice incluso como lengua básica de la enseñanza. Respecto a los medios de comunicación, estas leyes abren la posibilidad de que los gobiernos autónomos establezcan sus propias emisoras de radio y de televisión y que utilicen en ellas la lengua local.

Cataluña es una de las Comunidades más industrializadas y dinámicas en el conjunto español. Este desarrollo económico la ha convertido en un destino preferido para los inmigrantes del sur de España, lo que constituye una desventaja para la lengua. En la actualidad cerca de la mitad de los habitantes de Cataluña tienen el catalán como primera lengua y la otra mitad el castellano, aunque de la población total cerca de 90% entienden el catalán y el 85% son capaces de hablarlo. En conjunto puede decirse que Cataluña tiene una política lingüística de protección de la lengua, tanto la administración pública y el sistema educativo, utilizan el catalán como lengua de funcionamiento y que prácticamente la totalidad de los alumnos reciben la enseñanza en catalán.

Aunque el español ha dejado de ser la lengua dominante, se puede decir que continúa siendo la lengua principal. Porque es la lengua del Estado, pero sobre todo porque es una de las grandes lenguas del mundo, con un peso demográfico y económico muy superior al del catalán. Por esto, aunque haya una oferta importante de medios de comunicación en catalán (periódicos, radio, televisión...), la oferta en castellano es mucho más importante. Y en Cataluña se observa lo que puede considerarse el indicador más claro de una situación diglósica⁴: mientras que todos los que tienen el catalán como primera lengua también entienden y son capaces de hablar en castellano, la situación recíproca no se produce (Siguán, 2005, p. 102).

En cambio, desde otras perspectivas, el catalán resulta ser la lengua principal. Buena parte de la población inmigrante es obrera y considera la adquisición del catalán no sólo como un medio de integración en la sociedad en la que se ha instalado, sino incluso un ascenso de estatus social. Así se produce lo que podríamos calificar de una diglosia cruzada: en ciertas circunstancias y desde determinadas perspectivas, la lengua principal sigue siendo el castellano, mientras que, en otras circunstancias y desde otras perspectivas, lo es el catalán. Tradicionalmente, los intercambios lingüísticos entre interlocutores de lengua diferente se establecían siempre en castellano y, en una conversación entre varios interlocutores bastaba la presencia de uno de lengua castellana para que todas las intervenciones se hiciesen en esta lengua. Hoy, en cambio, tiende a darse por supuesto que todos entienden las dos lenguas y que cada uno puede intervenir en la lengua que prefiera (Siguán, 2005, p. 102-103).

Pero no sería acertado decir que este progreso del catalán está provocando un conflicto lingüístico. Es cierto que la defensa del catalán tiene implicaciones políticas y que los partidos nacionalistas hacen de esta defensa uno de los objetivos principales de sus programas.

En las Islas Baleares las proporciones de conocimiento de la lengua son parecidas a las de Cataluña. Sin embargo, la implicación política es menor y la dedicación intensiva de las islas al turismo tampoco favorece la expansión del catalán. En Valencia el conocimiento y el uso son todavía menores, y las disputas sobre la naturaleza de la

⁴ Se produce cuando el bilingüismo origina un desequilibrio en el uso de las lenguas en contacto, es decir, una de ellas posee más prestigio o valoración social que la otra.

lengua hablada y sobre la identidad valenciana en relación o en oposición a Cataluña complican todavía la expansión del uso de la lengua.

En el País Vasco, como en Cataluña, el gobierno local ha sido mayoritariamente de signo nacionalista desde el inicio de la democracia y el Estado de las Autonomías. El compromiso político con la lengua es así muy alto. Las limitaciones vienen, en este caso, del menor número de hablantes y de la gran distancia lingüística entre el español, una lengua neolatina, y el vasco, anterior a las invasiones indoeuropeas.

En cuanto a Galicia, el gallego es efectivamente la lengua popular, conocida por prácticamente la totalidad de la población, pero la extremada pobreza de la región, que condenaba a sus habitantes a la emigración, había desprestigiado totalmente el uso de la lengua, identificada con la ruralidad y la pobreza. Esta actitud ha cambiado y el uso del gallego en la administración y en la televisión y su enseñanza en la escuela están consiguiendo para esta lengua un prestigio social importante.

La inmersión lingüística y la aprobación de la LOMCE

P. Rodríguez: “Son casi un 13% del total las escuelas catalanas que emplean en algunas materias, de forma parcial o total, el castellano como lengua vehicular, según datos que maneja la Generalitat” (2013).

Según datos del Departamento de Enseñanza de Cataluña, las estrategias propias de un programa de inmersión se aplican en aquellos contextos en que la mayoría de alumnos no tienen el catalán como lengua familiar: podríamos afirmar que en un 60% de las escuelas catalanas, en grados diversos, sería necesario aplicar este programa de tratamiento integrado de lengua y contenidos en segundas lenguas.

Pero nada tiene que ver con la polémica Ley de Educación que prepara el ministerio de Educación, que prevé la introducción obligatoria del castellano como lengua vehicular.

La LOMCE no cuestiona las estrategias de enseñanza y aprendizaje en segundas lenguas (es potestad de la Generalitat), lo que se introduce es la enseñanza en castellano (en algunas asignaturas), a pesar de que todos los informes, tanto estatales como catalanes, indican que los alumnos de Cataluña saben de un modo muy parecido el catalán y el castellano, y saben tanto castellano (o más, en algunos casos, como

Andalucía, Extremadura, Canarias, País Valenciano o Galicia) como el resto de los alumnos del Estado (Departamento de Enseñanza de Cataluña).

Como explica Caballero (2013), desde que el Gobierno aprueba el Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) que ahora está en trámite parlamentario, la consejera de Enseñanza, Irene Rigau (CIU), ha defendido que “en Cataluña no se podrá aplicar la norma, en materia lingüística, porque no hay ningún centro que tenga como lengua vehicular únicamente el español”.

Algunos de los colegios de Cataluña que sí que cumplen la norma son los siguientes: Princess Margaret School, Colegio SIL, Aula Escola Europea, Real Monasterio de Santa Isabel, St. Paul’s School, Ágora Sant Cugat, Colegio SEK-Cataluña, Santa Clara International College...

De esta manera, con estos centros se desmienten las afirmaciones de Rigau, en las que asegura que la LOMCE no se podrá aplicar en la Comunidad. Estos centros escolares, todos fuera del circuito público de la Generalitat, aplican un modelo trilingüe, sin exclusiones lingüísticas, ni de catalán ni de español.

A estos centros podrán acudir los niños cuyos padres lo soliciten, ya que la Consejería de Enseñanza se niega a poner en marcha un sistema bilingüe en las escuelas públicas. Además, el coste de la escolarización de los niños que acuden a estas escuelas por el trámite de incumplimiento de la ley por la Consejería correrá a cargo de la Generalitat.

Proyecto lingüístico de un centro público de Cataluña

A continuación presento el proyecto lingüístico de un centro público de Cataluña, el cual refleja el modelo de inmersión que se lleva a cabo en todas las escuelas catalanas. Este proyecto lingüístico regula las lenguas en los diferentes ámbitos del centro. Trata de recoger todos aquellos principios que son compartidos por la comunidad educativa respecto a las lenguas que se trabajan en este centro (catalán, castellano, inglés). El objetivo de su elaboración ha sido procurar una reflexión de toda la comunidad educativa respecto a los aspectos lingüísticos para establecer propuestas de mejora, y ha sido elaborado por una comisión representativa de todos los ámbitos escolares.

El centro está ubicado en el Prat de Llobregat, pertenece a la comarca del Baix Llobregat y forma parte del área metropolitana de Barcelona. El Prat es un municipio de actividad industrial y logística. El barrio en el que se encuentra, ha ido creciendo rápidamente en las últimas décadas está formado principalmente por personas inmigrantes de otras zonas del Estado.

Los alumnos que asisten a esta escuela proceden de un nivel social, cultural y económico medio, estándar en relación a la localidad. En estos últimos años se ha incrementado la matrícula de alumnos de incorporación tardía. Y hay un 13% de alumnos que provienen de otros países, mayoritariamente latinoamericanos, pero también magrebíes y de países de Europa del este.

Por lo que hace a la lengua, el centro durante el curso 2007/2008 pasó unos cuestionarios tanto a los alumnos como a las familias para ver cuál es su lengua de uso y conocer así la realidad del centro, y tras analizar los resultados, se puede decir que esta escuela está formada por alumnado y familias castellanoparlantes.

El centro utiliza la lengua catalana como vehicular, porque es un instrumento que potencia la cohesión, la integración y la convivencia. Teniendo en cuenta la enseñanza de la lengua catalana, en la competencia oral, el centro considera que el dominio de expresión oral es básico para conseguir la formación integral del alumnado. Respecto a la lengua escrita, el centro pretende contribuir para que sus alumnos consigan al final de la enseñanza obligatoria ser buenos lectores y escritores competentes. Por este motivo, la lectoescritura se empieza a trabajar en 1º de Educación Infantil.

En cuanto a la enseñanza de la lengua castellana, el centro tiene en cuenta la realidad sociolingüística del alumnado. Existe una continuidad metodológica entre lo que se hace en catalán y en castellano. El objetivo final que pretende el centro es que el alumnado tenga el mismo nivel de lengua catalana que de lengua castellana en acabar la etapa. En cuanto a la lengua oral, el centro trabaja con especial énfasis la lengua oral en castellano en los primeros cursos. Respecto a la lengua escrita, la escuela tiene como objetivo conseguir al final de la enseñanza obligatoria la formación de lectores y escritores competentes.

ANÁLISIS DEL CONFLICTO POLÍTICO-EDUCATIVO

Debate: polémica sobre el catalán en la escuela

La España de finales del siglo XX y principios del XXI vive una especie de “guerra lingüística”, un conflicto que nadie puede tratar sin examinar los contextos políticos e históricos que la acompañan.

Armora (2013) recoge la opinión de Mercè Villarrubias; la polémica guerra de lenguas existente entre Cataluña y España, es denominada “debate estrictamente pedagógico”, “se aleja de estridencias y trifulcas políticas, de un lado y de otro, y que debe centrarse en el rendimiento escolar y en los alumnos, ya que estos años han sido víctimas de la batalla política en las aulas”. Tras esta cita, se puede deducir que Villarrubias considera que el debate debería limitarse a aspectos pedagógicos, y no centrarse en discusiones políticas.

La confrontación de ideas surge cuando por un lado el Gobierno central del país, presidido por el Partido Popular, está a favor del bilingüismo en las aulas del territorio español y ha impulsado la implantación de la LOMCE, una reforma educativa impulsada por el ministro de Educación José Ignacio Wert. Por otro lado, los nacionalistas catalanes (CIU, ERC, PSOE, IU) apuestan por seguir con la Inmersión Lingüística, y por la permanencia del catalán como lengua vehicular en las escuelas de Cataluña. La inmersión que la LOMCE quiere desmantelar, es según el gobierno catalán, el sistema de aprendizaje más exitoso hasta el momento en las escuelas de Cataluña.

Como explica Rosiñol (2014), el Gobierno central del país ve a Cataluña como el centro de la polémica política, en la cual emerge esta estrategia de discriminación lingüística practicada por la Generalitat, discriminación institucional, y en el ámbito educativo, el debate se adentra en la auténtica esencia del problema: la paulatina imposición de una situación de diglosia en la sociedad catalana.

Respecto a los catalanes, se nombra que éstos centran el debate en el supuesto “estado de emergencia” y más que probable desaparición de la lengua catalana, pero obvian el debate de los derechos y libertades de los ciudadanos, al imponer y no darles elección al proyecto de inmersión lingüística.

Armora (2013) transcribe la idea de Villarrubias, “No hay un solo país o región europea con más de una lengua oficial que reproduzca en su red educativa un patrón como el de Cataluña, un modelo escolar monolingüe, obligatorio para todos”. Por este motivo, la catedrática cree contraproducente la inmersión lingüística ya que no da elección a escoger entre aprender una lengua u otra.

Villarrubias (2013), “Cataluña carece de un sistema para que los alumnos aprendan bien el castellano” en el artículo “El español en la inmersión lingüística”. Uno de los argumentos del Gobierno catalán que responde a este tópico, es que los alumnos aprenden catalán y español hasta un nivel óptimo. Los alumnos catalanes conocen ambas lenguas por igual y si una la dominan mejor que la otra, ésta siempre es el castellano. Según la Generalitat, se cumple escrupulosamente la Ley de Educación de Cataluña (LEC), que en su artículo 10.1, estipula que “los currículos deben garantizar el pleno dominio de las dos lenguas oficiales al finalizar la enseñanza obligatoria”.

Como dice Villarrubias (2013) “La pregunta que se plantea desde el Gobierno central es la siguiente; ¿Una escuela monolingüe, es decir, que enseña en una sola lengua, consigue el pleno dominio de las dos?” La respuesta que plantea la Generalitat es que la inmersión lingüística favorece tanto a alumnos de origen castellanoparlante como catalanoparlante. Ya que en la escuela predomina el catalán en las aulas para unos que tienen como lengua materna el castellano. Y para los alumnos catalanoparlantes, no existirá el déficit en la lengua castellana, ya que éstos serán con toda seguridad bilingües cuando terminen la enseñanza obligatoria, porque el entorno social de Cataluña es absolutamente favorable al castellano; además existe una buena convivencia entre ambas lenguas.

Villarrubias (2013), no está de acuerdo con este aspecto, comenta que en lo que respecta al sistema educativo catalán, éste “carece de un programa estructurado para que los alumnos acaben la enseñanza sabiendo usar el español de forma correcta, rica y precisa, tanto de forma oral como escrita”, ya que está enfocado a que el alumno llegará donde llegue en su conocimiento del español, dependiendo de si es su lengua materna o no, de si lee mucho en esta lengua fuera de la escuela o de si tiene un entorno que propicie su uso. Por este motivo, Villarrubias propone “un modelo escolar bilingüe catalán-español, con asignaturas en ambas lenguas”. A través de este modelo, si habría

un currículum que podría llevar a los alumnos a alcanzar un pleno dominio de ambas lenguas oficiales.

La Generalitat en estos momentos parece absolutamente contraria a la introducción de un modelo bilingüe, con el argumento de que sería un ataque al catalán y que impediría su aprendizaje. Los alumnos catalanes conocen mejor el castellano, que gallegos, baleares, vascos y valencianos, y se ve reflejado en los últimos resultados del informe PISA.

“Nuestro interés es españolarizar a los alumnos catalanes y que se sientan tan orgullosos de ser españoles como de ser catalanes, y tengan la capacidad de tener una vivencia equilibrada de esas dos identidades porque las dos les enriquecen”. Como explica Díaz, (2013), así justificó el ministro de Educación, José Ignacio Wert, su controvertida reforma del sistema educativo que ya es conocida como la “Ley Wert”, y que ataca directamente al sistema de inmersión de Cataluña.

Díaz, (2013), en Cataluña, como indica la Ley de Educación (2009), “el catalán es la lengua normalmente empleada como lengua vehicular del aprendizaje. Por ello, todas las actividades y materiales didácticos están en catalán, con la excepción de los materiales de Lengua y Literatura castellanas, y la Lengua extranjera”.

Por este motivo, la LOMCE obliga a las comunidades con lengua cooficial a pagar la escuela privada de los alumnos cuyos padres quieran escolarizar con el castellano como lengua vehicular en la escuela, de esta manera se reivindica el derecho inexistente a elegir entre una lengua u otra.

Además, 11 familias recurrieron a la vía judicial para obligar a la Consejería de Educación a formar a sus hijos con el castellano como lengua principal. El Tribunal de Justicia de Cataluña, apoyó sus reclamaciones y dio la excusa perfecta a Wert para justificar más su ataque hacia el catalán dentro de la LOMCE. La titular de Educación Catalana, por su parte, recurrió la sentencia y recordó que son 600.000 las familias que sí quieren la inmersión en catalán (Díaz, 2013).

Como explica Díaz, (2013), la consejera de Educación de Cataluña, Irene Rigau, matizó el concepto de inmersión; “la inmersión lingüística es un proyecto pedagógico

internacional que no nos inventamos aquí y que, en contra de lo que se cree, no se aplica en todas partes; sólo donde el catalán está en situación de indefensión”.

Pero no sólo Rigau se ha manifestado en contra de la LOMCE. Los partidos nacionalistas también han mostrado su descontento en el Congreso. Especialmente, porque acusan al ministro Wert de “crear un problema que no existe”.

Como dice Moya (2013), Artur Mas hizo un llamamiento a CIU, ERC, PSC, ICV-EUIA y la CUP para que forjasen una alianza contra los ataques que contiene la LOMCE, contra la lengua, y de esta manera debatir el hecho de que se dé la capacidad de decidir los contenidos de las materias que según él, debería mantener la Generalitat.

La solución que se da en la LOMCE a aquellos padres que quieran ver reconocido su derecho a que sus hijos estudien castellano es que estos puedan acudir a un centro privado y los costes corran a cargo de la Administración. A continuación muestro el apartado de la LOMCE en el cual fomenta la obligatoriedad de la oferta de enseñanzas cuya lengua vehicular sea el castellano. El artículo 1.99., que añade la disposición adicional trigésimo octava a la LOE, reconoce la posibilidad de que se puedan impartir todas “las asignaturas no lingüísticas” exclusivamente en la lengua cooficial, pero en ese caso “la Administración educativa deberá garantizar una oferta docente sostenida con fondos públicos en la que el castellano sea utilizado como lengua vehicular en una proporción razonable”.

En la nueva disposición adicional se continúa diciendo: Los padres, madres o tutores legales tendrán derecho a que sus hijos o pupilos reciban enseñanza en castellano, dentro del marco de la programación educativa. Si la programación anual de la Administración educativa competente no garantizase oferta docente razonable sostenida con fondos públicos en la que el castellano sea utilizado como lengua vehicular, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previa comprobación de esta situación, asumirá íntegramente, por cuenta de la Administración educativa correspondiente, los gastos efectivos de escolarización de estos alumnos y alumnas en centros privados en los que exista dicha oferta con las condiciones y el procedimiento que se determine reglamentariamente, gastos que repercutirá a dicha Administración educativa.

La obligación financiera del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tendrá carácter excepcional y se extinguirá con la adopción por la Administración educativa competente de medidas adecuadas para garantizar los derechos lingüísticos individuales

de los alumnos y alumnas. A estos efectos, no se considerarán adecuadas las medidas que supongan la atención individualizada en castellano o la separación en grupos por razón de la lengua habitual.

Moya (2013), el Tribunal Constitucional, explicó Wert, no da derecho a elegir entre el castellano y la lengua cooficial en aquellos sistemas bilingües o trilingües. “No se puede decir a una administración autonómica que instale una doble vía porque es más costosa y no se están violentando derechos constitucionales”, añadió. Por eso, prosiguió, “damos solución en aquellas comunidades autónomas donde no se da el bilingüismo; en aquel lugar donde este derecho no existe se intenta tutelar de la forma menos invasiva posible”.

Como explica Moya (2013), la Generalitat tiene dos argumentos acerca de este tema: el Gobierno “crea un problema donde no lo hay” porque, según expone, “la inmersión en Cataluña es un sistema querido por toda la sociedad: sólo son 17 familias las que han acudido a los tribunales. Las fundaciones a favor del bilingüismo elevan hasta 1000 el número de familias descontentas. Wert contesta de forma clara en este punto: “cuando hablamos de libertades, el criterio cuantitativo pierde importancia”.

García (2014), transcribe la opinión del ministro de Educación acerca de la nueva Ley “lo único que modifica la LOMCE es que la utilización del catalán deja de ser legítima si excluye la posibilidad de que el castellano pueda ser también lengua vehicular en una proporción razonable”.

Y ante la pregunta: “¿Cuándo será posible que todos los niños en España puedan tener enseñanza en español?”, el ministro respondió: “Hay que tener cuidado con esta cuestión. La utilización de las lenguas cooficiales propias en la enseñanza es un elemento positivo, es un elemento de riqueza, de nuestra cultura y de nuestra diversidad cultural. No se trata de imponer el castellano como única lengua vehicular. Se trata únicamente de evitar que el castellano se quede marginado como lengua vehicular, dijo el ministro”.

La LOMCE

La recientemente aprobada Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) (*Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre*), va a implantarse el próximo curso

en las escuelas de toda España, (incluida lógicamente Cataluña), tiene relación con una serie de ideologías políticas.

Como explica Puelles, este tipo de reforma, es denominada “reforma dialéctica”, ya que está basada fundamentalmente en la teoría del conflicto; las sociedades son inestables porque esconden en su seno inevitables conflictos, producto de valores antinómicos, intereses enfrentados, desigualdades sociales y desequilibrios de poder. Las reformas escolares serían un intento por amortiguar dichos conflictos, ocupando hoy un lugar importante en los países desarrollados los conflictos que presenta la diversidad de culturas en la escuela como consecuencia de la nueva ola de migración (2006, p. 78).

La LOMCE, séptima ley orgánica de Educación de la democracia española que comenzará a aplicarse, en el curso académico 2014-2015. En el terreno del debate sobre las lenguas escolares, esta nueva Ley recalca que el castellano es la “lengua vehicular de la enseñanza en todo el Estado”, así como que “las lenguas cooficiales lo serán también en las respectivas Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus estatutos y normativa aplicable”.

Como explica Díaz (2012) este aspecto no gusta a las Comunidades Autónomas con idiomas cooficiales, y éstas también se oponen a la ley porque no aceptan que sus lenguas propias queden excluidas a la categoría de "asignaturas de especialización optativas" en lugar de "asignaturas troncales" como habían sido consideradas hasta ahora. La secretaria general de Enseñanza de la Generalitat, M^a Jesús Mier, denunció el borrador ya que relegaba al catalán “a una asignatura maría”. El ministro Wert, se comprometió a incluir un párrafo en la ley que especificase que las lenguas cooficiales tienen el mismo peso que la lengua castellana.

Díaz (2012), Cataluña y el País Vasco consideran que la nueva ley invade las competencias de sus respectivos Estatutos de Autonomía, lo que llevó al gobierno de Cataluña y a su presidente, Artur Mas, a amenazar con el incumplimiento de la LOMCE si era finalmente aprobada sin introducir cambios en esos aspectos. Además, la Ley da la opción de la segregación del alumnado dentro del mismo centro por cuestión de lengua, y prevé la subvención de los centros privados que acepten hacer la enseñanza en castellano.

Aunión (2013), el gobierno catalán, ha calificado el proyecto como una reforma constitucional encubierta. “No es una ley pedagógica, es una ley recentralizadora”, valoró la consejera de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña, Irene Rigau, quien calificó la LOMCE como “un ataque frontal al Estatut, a la Ley de Educación catalana y al modelo de inmersión lingüística”, informa Ivanna Vallespín.

Opiniones a favor y en contra del bilingüismo

La elección de la lengua en las regiones bilingües de España ha seguido durante mucho tiempo un esquema diglósico. Este fenómeno de “desigualdad” todavía persiste parcialmente, sobre todo en las Comunidades en las que se reconoce jurídicamente la cooficialidad de la lengua autonómica y donde hay una política lingüística acentuada a favor de la normalización de ésta, como es el caso del catalán.

El Gobierno central de España muestra disconformidad hacia el actual modelo educativo catalán de inmersión, y por este motivo, promueve la LOMCE, para así dar más importancia al castellano en las escuelas catalanas, poder conseguir la igualdad entre ambas lenguas en Cataluña, y dar derecho de elección a las familias en cuanto a qué lengua prefieren para la enseñanza de sus hijos.

Esto supondrá un alto coste económico en las escuelas, ya que se necesitan más docentes para alumnos que no quieren seguir con el plan de inmersión establecido hasta el momento. Habrá escuelas que no podrán acarrear con esta doble opción lingüística, y por este motivo, aquellos alumnos que exijan el castellano como lengua vehicular en la escuela deberán ser escolarizados en escuelas privadas, y será la Generalitat quien costeará estos gastos.

Como dice Vila (1995), citado en Huguet:

El deseo de cualquier comunidad de conocer dos lenguas no es únicamente una cuestión escolar, sino que responde a una política lingüística que debe estar presidida por la garantía de los derechos lingüísticos de las personas. Derechos que, en lo que se refiere a las personas de lengua minoritaria, se concretan en evitar que puedan tener problemas para poder vivir en su propia lengua en la medida en que amplios sectores de la población no la conocen. Ello significa que la política lingüística, en estas situaciones, debe estar presidida por el principio de que todas las personas conozcan ambas lenguas (2001, p. 50-51).

Por otro lado, se da el caso de familias de origen español que llegan a Cataluña para permanecer durante un periodo corto de tiempo, debido a los movimientos de trabajo de los padres (empresarios, militares, científicos...). El hándicap que se encontrarán sus hijos en la escuela será el catalán, y este motivo será argumentado por el Gobierno central, de tal manera que se dirá que el catalán únicamente se utiliza en la Comunidad catalana, y por ello, no ven oportuno que por un breve tiempo estos niños deban aprenderlo, y los niños deberían ser escolarizados en uno de los pocos centros existentes en Cataluña con lengua vehicular en castellano.

Por otro lado, los políticos catalanes, ven solución a este problema en el que niños castellanoparlantes llegan a Cataluña sin saber catalán, lengua necesaria para la comunicación e integración social del alumno en la escuela. Para este caso, se llevará a la práctica el artículo 10.2 de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña (LEC), “Los alumnos que se incorporen al sistema educativo sin conocer una de las dos lenguas oficiales tienen derecho a recibir un apoyo lingüístico específico. Los centros deben proporcionar a los alumnos recién llegados una acogida personalizada, y en particular, una atención lingüística que les permita iniciar el aprendizaje en catalán”.

Si el alumno es de nacionalidad extranjera y se incorpora al sistema educativo con edades y con unos bagajes escolares y sociales muy diversos, esto supondrá la elaboración de una serie de estrategias educativas para dar respuesta a las necesidades de este tipo de alumno. Estas estrategias tienen un doble objetivo: la acogida y la integración.

CONCLUSIONES: LENGUAS, PÓLITICA Y EDUCACIÓN

La escuela es junto con la familia, el contexto más importante de aprendizaje para el niño, y ambos se encargan de formar al individuo a través de una serie de valores para que se integre con éxito en la sociedad. El sistema educativo es un potente instrumento de igualdad e integración social, aunque en ocasiones refleja en gran medida las desigualdades sociales existentes (riqueza, nacionalidad, cultura familiar...), aunque en la escuela, éstas diferencias se intentan minimizar (Enguita, 2001, p. 83).

Los conceptos política y educación han ido unidos desde siempre, y esto hecho se ve reflejado durante estos últimos años en el debate ideológico-pedagógico sobre la educación en nuestro país, que se ha centrado en gran medida en la enseñanza de las

lenguas oficiales en las Comunidades con lengua propia, lo cual ha generado un nivel importante de discusión, centrado básicamente en el deber de conocer las lenguas oficiales distintas al castellano y en el derecho de las familias a elegir la lengua en que han de recibir la educación.

La Generalitat de Cataluña, a través del modelo de inmersión lingüística, promovió el catalán como lengua vehicular en las escuelas. Desde entonces, la cultura y la lengua catalana constituyen uno de los signos de identidad colectiva más importantes de esta Comunidad Autónoma. Tras los avances conseguidos a través de la inmersión lingüística, la plena normalización de la lengua catalana no se ha logrado. Por este motivo, se sigue potenciando el catalán como lengua vehicular y de comunicación del sistema educativo y como factor de cohesión social, y de esta manera integrar a todo el alumnado ya sea catalanoparlante o castellanoparlante, y así crear un ambiente de igualdad.

Como explica Puelles:

A lo largo de los dos últimos siglos, la educación se ha configurado como un derecho de la persona a aprender y de los individuos y grupos sociales a enseñar, pero también se ha convertido en una institución social de marcado carácter público: la educación interesa al individuo, pero también a la familia, a las confesiones religiosas, a los grupos sociales organizados, a los medios de comunicación, a la sociedad y al Estado. Es esta pluralidad de sujetos y de intereses lo que convierte la educación en un asunto complejo, público y privado a la vez, cuya delimitación no siempre es fácil. Es esta complejidad la que tenemos que tener en cuenta a la hora de examinar las relaciones entre libertad y educación (2006, p. 31).

A continuación cito unas líneas en las que se puede ver la relación entre política y educación desde hace siglos, y la importancia que tiene la educación para la sociedad, parece ser que el pensamiento clásico tiene aspectos muy semejantes en cuanto a motivos de política educativa en relación a la actualidad.

Como dice Puelles:

El problema acerca de los fines de la educación, aparece en el primer capítulo del Libro Quinto de la *Política*, (Aristóteles, 1997, pág. 196). La función de educar es esencialmente problemática, es decir, conflictiva, y por ello necesariamente política (la

política no es más que el medio civilizado que hemos inventado los seres humanos para dirimir pacíficamente los conflictos). Es conflictiva porque a la hora de asignar fines a la educación aparecen múltiples sujetos. Por supuesto, podemos zanjar la cuestión señalando que los fines de la educación los fijan en definitiva los gobiernos, o los parlamentos, o la Constitución, pero ello no impide que sigamos haciéndonos preguntas acerca de esos fines. Intervienen diversos actores en el mundo de la educación, y esto provoca todo tipo de intereses, valores y concepciones diferentes. De esta manera, se inicia un debate acerca de la política educativa (2006, p. 23).

Como explica Puelles:

Años antes que Aristóteles, Platón escribió el libro *La República*, que es una reflexión acerca de las relaciones entre el Estado y la educación. La educación es el tema principal de *La República*: “Si la virtud es conocimiento, puede enseñarse, y el sistema educativo para enseñarla forma parte indispensable de un Estado bueno” (Sabine, 1965, p. 55). Platón y Aristóteles a la hora de responder a la pregunta ¿quién define la educación?, la contestación de ambos fue la misma. La respuesta de Platón es: la *polis*, es decir, el Estado. Años después, Aristóteles, retomando la pregunta comienza el libro V de *la Política* con unas palabras: la educación es una cuestión pública que debe ser regulada por el Estado (2006, p. 24).

En mi opinión, las conclusiones obtenidas acerca del pensamiento clásico son las siguientes: la educación según estos autores es lo más importante desde el punto de vista de la *polis*, y esto implica que si la educación es trascendente, precisamente por ello es también esencialmente problemática. De este hecho deriva el conflicto entre la política y la educación a la hora de dar derechos, libertades en la escuela, que provocan unos cambios en el sistema educativo, debido por ejemplo, a la aprobación de una nueva Ley de Educación por los políticos del Estado.

“Hoy para cambiar la sociedad no es necesario tomar el cuartel de invierno, basta con tomar la escuela” (François Mitterrand). A través de esta frase se da a entender que si queremos cambios en la sociedad, éstos deben llevarse a cabo en la escuela, ya que la población futura son los alumnos de hoy, y este hecho se ve reflejado en el sistema educativo catalán en las últimas décadas.

La lengua catalana es un elemento clave de identidad nacional catalana. Por un lado, ésta se puede convertir en una pieza de inclusión para los miembros que forman parte de

Cataluña, pero al mismo tiempo de exclusión para el resto. La lengua permite establecer fronteras efectivas entre los integrantes de una comunidad lingüística y los que no pertenecen a esta. De este modo, la lengua puede transformarse en un elemento de discordia al establecerse como un factor de exclusión para unos y de reivindicación identitaria para otros.

La justificación que ha dado la Generalitat para aplicar este modelo es que el catalán es una lengua más débil que el castellano y que necesita especial protección. Si no se diese este trato preferencial al catalán, dicen, este idioma sería poco a poco desplazado por el castellano, lengua absolutamente mayoritaria en medios de comunicación y mucho más dominante.

Hoy en día, la inmersión lingüística puede verse amenazada por los cambios de la LOMCE, que promueve el castellano como lengua vehicular en las escuelas de Cataluña. Todo esto ha supuesto un gran revuelo en Cataluña y está haciendo peligrar el exitoso modelo educativo impuesto desde hace 30 años. Desde mi punto de vista, creo que esta confrontación de opiniones debería reservarse para ser tratada por los profesionales de la educación: pedagogos, profesores, lingüistas, etc. Ambos “bandos políticos” tienen argumentos razonables para criticar al otro, y de esta manera, imponer o seguir con el modelo educativo.

En mi opinión, pienso que si el modelo de inmersión se ha llevado a cabo y funciona con éxito, debería seguir adelante, ya que el objetivo que se propone, que los alumnos aprendan catalán y castellano a la par, con igual grado de competencia lingüística (PISA), finalmente se cumple.

Aprender una misma lengua en un territorio promueve la igualdad y la integración de los alumnos, tanto en la escuela como en la sociedad, ya sea porque provienen de un sitio o de otro. El catalán, es un signo de identidad, que en vez de provocar polémica por ser transmitido en las escuelas, debería ser valorado como riqueza cultural del país y preservado, para su no desaparición.

Por otro lado, creo que sí podría existir la opción de que las familias escogieran en la escuela la lengua de enseñanza para sus hijos. El inconveniente de esta elección sería el coste económico que supone para dar clase en castellano a un grupo minoritario de alumnos, además de la segregación que supondría del grupo clase.

Desde el Gobierno central, se critica la falta de presencia del castellano en las aulas, y por este motivo, concluyen que los catalanes no aprenden bien dicha lengua. Pero este argumento decae tras ver los resultados de los informes PISA, que dictaminan que los catalanes están por encima de la media de España en cuanto al dominio de la lengua castellana.

A estas alturas, en Cataluña la inmensa mayoría de diarios que se publican son en castellano. Casi todos los canales de televisión son en castellano, y no llegan a los diez, los que son en catalán. En los cines, el 95% de las proyecciones son en castellano. Hay muchos más libros editados en castellano.

Se podría decir que la inmersión lingüística es un modelo convivencial. Los niños nunca van a ser separados en catalanoparlantes o castellanoparlantes. El modelo educativo actual, defiende una Cataluña con identidad propia, con un idioma diferenciado, con una cultura que debería ser vista como una riqueza, aunque actualmente no se reconozca, parece que el gobierno actual prefiere la uniformidad de las lenguas en vez de la riqueza diversa del país.

Por último, concluyo el trabajo con estas líneas acerca de las lenguas en España, recogidas por el artículo “El discurso del Rey en diez frases” (2014) del periódico *La Vanguardia*. He creído conveniente finalizar mi trabajo con un fragmento del discurso del Rey, que en mi opinión refleja; la convivencia, igualdad y enriquecimiento cultural que suponen las distintas lenguas en el Estado español.

Felipe VI ha recordado que "en España han convivido históricamente tradiciones y culturas diversas con las que de continuo se han enriquecido todos sus pueblos. Y esa suma, esa interrelación entre culturas y tradiciones tiene su mejor expresión en el concierto de las lenguas. Junto al castellano, lengua oficial del Estado, las otras lenguas de España forman un patrimonio común que, tal y como establece la Constitución, debe ser objeto de especial respeto y protección; pues las lenguas constituyen las vías naturales de acceso al conocimiento de los pueblos y son a la vez los puentes para el diálogo de todos los españoles", citado para la ocasión a escritores como Antonio Machado, Espriu, Aresti o Castelao.

Felipe VI ha dibujado, pues, una España, unida y diversa, "basada en la igualdad de los españoles, en la solidaridad entre sus pueblos y en el respeto a la ley, cabemos todos; caben todos los sentimientos y sensibilidades, caben las distintas formas de sentirse

español. Porque los sentimientos, más aún en los tiempos de la construcción europea, no deben nunca enfrentar, dividir o excluir, sino comprender y respetar, convivir y compartir".

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Albalat, J.G; Ibañez, M.J. (31 enero 2014) El TSJC fija en un 25% el castellano obligatorio en las aulas de Catalunya en ciertos casos. *El Periódico*.

“Anàlisi del rendiment acadèmic a l’ensenyament obligatori de Catalunya.” volum 25 de la col·lecció “Documents” del Consell, Barcelona, gener de 2014, Consell Superior d’Avaluació del Sistema Educatiu, Departament d’Ensenyament, Generalitat de Catalunya.

Aparici, M. [et. al.] Resultados del modelo lingüístico escolar de Catalunya. La evidencia empírica. Recuperado de <http://catedramultilinguisme.uoc.edu>.

Arenas, J., Muset, M. (2008). La inmersión lingüística. Vic: Eumo

Armora, E. (13 abril 2013) El modelo de imposición lingüística de Cataluña, un caso único en Europa. *ABC*.

Aunión, JA. (17 mayo 2013) La Iglesia gana la reforma educativa. *El País*.

Caballero, A. (02 junio 2013) Colegios catalanes donde se cumplen las normas y las leyes en materia lingüística con excelentes resultados. La voz de Barcelona.

Caussa, M. (16 diciembre 2012) Qué es y qué no es la inmersión lingüística. Recuperado de http://www.vientosur.info/IMG/pdf/Argumentos_castellano_2.pdf

Concepción Suárez, X. El contacto de lenguas: conceptos previos. Recuperado de <http://www.xulioscs.com/PDF/bilingdigls.pdf>

Constitución Española (1978)

De Puelles Benítez, M. (2006) Problemas actuales de política educativa. Madrid: Morata

Díaz, P. (20 diciembre 2012) Wert prestará a las lenguas cooficiales sólo modificando el nombre de su tipología. *Público.es*

Díaz, P; Flotats, A. (18 octubre 2013) La realidad desmiente a Wert: no hace falta españolar a los catalanes. *Público.es*

Doppelbauer, M., Cichon, P. (2008) La España multilingüe: Lenguas y políticas lingüísticas de España. Ed. Praesens Verlag

Estatuto de Autonomía de Cataluña (2006)

Fernández Enguita, M. (2001) Educar en tiempos inciertos. Madrid: Morata

García Menéndez, M. Bilingüismo en niños. Trabajo Final del programa FONTE (Formación Online de Tutores de Español de AulaDiez) Recuperado de <http://www.auladiez.com/didactica/FONTE-TrabajoFinalMariaGarciaMenendez.pdf>

García, N. (17 enero 2014) Wert: El uso del catalán no podrá impedir que el castellano sea también vehicular en Cataluña. *El economista*.

Gracia Sánchez, J.C. Un estudio sociolingüístico sobre el catalán: Los efectos de la inmersión lingüística. Recuperado de <http://du.diva-portal.org/smash/get/diva2:535330/FULLTEXT02.pdf>

Huguet Canalís, A. (2001) *La evaluación de la educación bilingüe en el Estado español: Perspectivas para el Aragón del siglo XXI*. Zaragoza: Gobierno de Aragón, D.L.

Institut d'Estadística de Catalunya. Recuperado de <http://www.idescat.cat/cat/societat/soclleng.html>

Ley Educativa de Cataluña (2009)

Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (2014)

Lozano, I. (2005) Lenguas en guerra. Madrid: Editorial Espasa

Manuel Blecua, J. (2009) “Lengua castellana y literatura”. Bachillerato, Edit. SM, Madrid

Milian i Massana, A. (coord.) [et al.], (2013) Els drets lingüístics en el sistema educatiu: els models de Catalunya i les Illes Balears: Seminari, Barcelona, 17 d'octubre de 2012. Barcelona: Institut d'Estudis Autonòmics

Moya, O. (26 mayo 2013) La lengua y la pérdida de competencias enfurecen a los nacionalistas catalanes. *Periódico digital*.

Pérez Oliva, M. (26 diciembre 2012) La guerra de lenguas. *El País*.

Proyecto Lingüístico de un centro público de Cataluña (El Prat de Llobregat)

Pueyo, M. (1991) Llengües en contacte en la comunitat lingüística catalana. Valencia: Universitat de Valencia

Redacción (20 junio 2014) El discurso del Rey en diez frases. *La Vanguardia*.

Rodríguez, J. (14 octubre 2013) ¿Dónde está el problema del castellano en la escuela catalana? *Observatorio de ciberpolítica* <http://www.joserodriguez.info/bloc/donde-esta-el-problema-del-castellano-en-la-escuela-catalana/>

Rodríguez, P. (05 junio 2013) La inmersión lingüística se reinventa. *El diari de l'educació*.

Rosiñol, J. (11 febrero 2014) Cataluña: la (incómoda) lengua catalana. *Diario de un NO Nacionalista*.

Siguán Soler, M (1992) España plurilingüe. Madrid: Alianza

Siguán Soler, M. (1993) Enseñanza en dos lenguas. XVI Seminario sobre lenguas y educación. Barcelona: ICE, Universitat de Barcelona: Horsori

Siguán Soler, M. (1999) *Conocimiento y uso de las lenguas: investigación sobre el conocimiento y uso de las lenguas cooficiales en las Comunidades autónomas bilingües*. Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid

Siguán, M. (2001) Bilingüismo y personalidad. Recuperado de <https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCIQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.raco.cat%2Findex.php%2FAnuarioPsicologia%2Farticulo%2Fdownload%2F59797%2F96265&ei=SC-xU8qrNqOQ0QXT24Ew&usg=AFQjCNFbNYStfY8lrlhNyXIEzaYa46051Q>

Siguán Soler, M. (2005) La Europa de las lenguas. Alianza, 2ª edición, Madrid

Trancón, S. (23 febrero 2014) Por qué me fui de Cataluña. cronicaglobal.com recuperado de <http://www.cronicaglobal.com/es/notices/2014/02/por-que-me-fui-de-cataluna-5149.php>

Villarrubias, M. (12 diciembre 2013) El español en la inmersión lingüística. El País.

Viñao Frago, A. (1982) Política y educación en los orígenes de la España contemporánea: Examen especial de sus relaciones en la enseñanza secundaria. México; Madrid: Siglo Veintiuno

ANEXOS

- **Conocimiento del catalán**
- **Usos lingüísticos. Lengua inicial, de identificación y habitual**
 - Población de 15 años y más según lengua inicial, de identificación y habitual. Cataluña 2008.
 - Población de 15 años y más que tiene el catalán como lengua inicial, de identificación y habitual. Cataluña 2008.
- **Usos lingüísticos por ámbitos de uso**
 - Población de 15 años y más según usos lingüísticos y ámbitos de uso. Cataluña 2008.
 - Población de 15 años y más según usos lingüísticos y ámbitos de uso. Cataluña 2008.
 - Población de 15 años y más según el uso exclusivo del catalán y ámbitos de uso. Cataluña 2008.
 - Población de 15 años y más según el uso exclusivo del catalán y ámbitos de uso. Cataluña 2008.

Conocimiento del catalán:

Los datos del conocimiento del catalán corresponden al Censo de población y viviendas del 2011, a la Encuesta demográfica del 2007, al Censo de población del 2001, a la Estadística de población de 1996, al Censo de Población de 1991 y al Padrón Municipal de Habitantes de 1981 y 1986.

Se considera que una persona “entiende” el catalán cuando es capaz de comprender una conversación sobre un tema habitual en catalán. Una persona “sabe hablar” el catalán cuando es capaz de mantener una conversación en catalán sobre un tema corriente.

Una persona “sabe leer” el catalán cuando es capaz de leer textos corrientes como anuncios, noticias de diario, etc. Una persona “sabe escribir” el catalán cuando es capaz de redactar notas, postales, etc. con la suficiente corrección aunque no sea totalmente correcta.

Los datos del conocimiento del catalán corresponden a la población de dos años y más. No se incluye la población de menos de dos años porque de este grupo de población no se puede hablar en un sentido estricto de comprensión de una lengua.

Usos lingüísticos. Lengua inicial, de identificación y habitual y Usos lingüísticos por ámbitos de uso:

La Encuesta de usos lingüísticos de la población (EULP) es una estadística oficial que se hizo por primera vez el año 2003 y que, con la edición de 2008 se consolidó. Los organismos responsables son el Departamento de Cultura, por medio de la Dirección General de Política Lingüística, i de Idescat.

La tercera edición de la encuesta, corresponde al año 2013, está en fase preliminar y durante los meses de noviembre del 2012 se llevó a cabo una prueba piloto. En la edición del 2013 se ha incorporado el canal de recogida de datos por Internet con el objetivo de reducir los gastos y minimizar las molestias del ciudadano. La efectividad de este canal es una de las cuestiones que se abordan en la prueba piloto. El objetivo principal de EULP es obtener una estimación sobre los usos lingüísticos en las relaciones interpersonales en Cataluña en diversos ámbitos.

Otros objetivos destacables en la encuesta son obtener datos sobre:

- El conocimiento y dimensión de las lenguas de identificación de la población: lengua inicial, lengua de identificación y lengua habitual.
- El uso y el conocimiento de la lengua occitana, denominada aranés del Valle de Arán.
- El conocimiento de otras lenguas.
- El nivel de conocimiento del catalán, castellano, francés e inglés.
- Las actitudes lingüísticas de la población y las opiniones sobre el uso del catalán.

Las mejoras introducidas en la edición de 2008 de EULP provocaron que los datos del 2003 no fuesen directamente comparables. Por esta razón, se produjeron un conjunto de datos del 2003 utilizando los mismos criterios de ponderación y calibre de la edición del 2008, se introdujo la variable de lugar de nacimiento como una de las variables relevantes y se utilizó como población de referencia la estimación de población a 1 de enero del 2003.

A continuación se indican los conceptos necesarios para poder interpretar las tablas:

- **Lengua inicial:** Lengua que la persona entrevistada dice haber hablado primero en su casa. Corresponde a la “primera lengua” de la primera edición de la Encuesta.
- **Lengua de identificación:** Lengua que la persona entrevistada considera como la suya y con la cual se identifica. Corresponde a la “lengua propia” de la primera edición de la Encuesta.
- **Lengua habitual:** Lengua que la persona entrevistada utiliza más a menudo.
- **Uso lingüística:** Aquello que el individuo comunica activamente hablando o escribiendo en una lengua y aquello que el individuo recibe pasivamente entendiendo o leyendo una lengua.
- **Ámbitos de uso:** Conjunto de ocasiones en que la lengua es usada. Este conjunto se delimita a partir de cuestiones fundamentales, como ahora quien habla a quien, de que hablan, en que situación, porque medio, con qué intención, etc.

Conocimiento del catalán:

Tabla 1. Cataluña 2011

	Población de 2 años y más	Lo entiende	%	Lo sabe hablar	%	Lo sabe leer	%	Lo sabe escribir	%
De 2 a 14 años	1.016	985	96,97	805	79,26	704	69,25	616	60,66
De 15 a 29 años	1.207	1.158	95,95	1.024	84,87	1.077	89,30	975	80,79
De 30 a 44 años	1.950	1.859	95,31	1.483	76,03	1.653	84,76	1.323	67,82
De 45 a 59 años	1.490	1.426	95,72	1.046	70,19	1.216	81,58	698	46,85
De 60 a 74 años	1.005	947	94,26	606	60,36	701	69,74	297	29,58
De 75 a 84 años	476	432	90,71	280	58,76	297	62,47	114	23,92
De 85 años y más	163	143	87,76	101	62,43	103	63,15	46	28,55
Total	7.306	6.949	95,12	5.345	73,16	5.750	78,71	4.069	55,70

(Miles de personas)

Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya

Tabla 2. Cataluña 2011

	No lo entiende	%
De 2 a 14 años	31	3,03
De 15 a 29 años	49	4,05
De 30 a 44 años	91	4,69
De 45 a 59 años	64	4,28
De 60 a 74 años	58	5,74
De 75 a 84 años	44	9,29
De 85 años i más	20	12,24
Total	357	4,88

(Miles de personas)

Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya

Usos lingüísticos. Lengua inicial, de identificación y habitual:

Tabla 3. Población de 15 años y más según la lengua inicial, de identificación y habitual. Cataluña 2008.

Lenguas más frecuentes	Miles de personas			Porcentajes		
	Lengua inicial	Lengua de identificación	Lengua habitual	Lengua inicial	Lengua de identificación	Lengua habitual
Catalán	1.950	2.295	2.197	31,64	37,25	35,64
Castellano	3.389	2.868	2.830	54,99	46,53	45,92
Ambas lenguas	237	543	737	3,84	8,81	11,95
Árabe	162	149	116	2,63	2,42	1,88
Aranés	3	2	2	0,05	0,04	0,03
Rumano	57	49	33	0,92	0,80	0,53
Gallego	37	9	..	0,59	0,14	..
Bereber
Francés	31	14	14	0,50	0,23	0,22
Portugués	27	16	..	0,44	0,26	..
Ruso	20	0,33
Inglés	22	0,36
Italiano
Otras lenguas	178	154	175	2,89	2,50	2,84
Otras combinaciones de lenguas
No consta
Total	6.163	6.163	6.163	100,00	100,00	100,00

Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya

.. Datos no significativos para el cálculo

Tabla 4. Población de 15 años y más que tiene el catalán como lengua inicial, de identificación y habitual. Cataluña 2008.

Ámbitos territoriales	Miles de personas			Porcentajes		
	Lengua inicial	Lengua de identificación	Lengua habitual	Lengua inicial	Lengua de identificación	Lengua habitual
Área Metropolitana	1.023	1.240	1.153	24,67	29,90	27,80
Comarcas de Gerona	262	300	299	44,67	51,07	50,88
Campo de Tarragona	145	178	163	29,56	36,21	33,13
Tierras del Ebro	104	115	116	64,95	71,56	72,75
Comarcas del Poniente	169	185	190	57,45	62,65	64,45
Comarcas Centrales	212	241	238	50,38	57,41	56,65
Alto Pirineo y Valle de Arán	34	37	38	54,08	59,02	60,11
Comarcas del Penedés	-	-	-	-	-	-
Cataluña	1.950	2.295	2.197	31,64	37,25	35,64

Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya

(1) Se excluye la población que ha respondido con ambas lenguas; catalán y castellano.

.. Datos no significativos para el cálculo

Usos lingüísticos por ámbitos de uso:

Tabla 5. Población de 15 años y más según usos lingüísticos y ámbitos de uso. Cataluña 2008.

Ámbitos de uso	Solo catalán	Más catalán que castellano	Ambas lenguas	Más castellano que catalán	Solo castellano	Otras lenguas	No consta	Total
Miembros del hogar (1)	1.796	204	468	340	2.417	449	..	5.677
Amistades	1.386	663	1.037	553	2.091	410	23	6.163
Vecinos	1.400	584	1.017	532	2.475	81	73	6.163
Compañeros de estudio (2)	330	151	188	76	187	41	..	987
Compañeros de trabajo (3)	796	364	666	336	1.110	142	41	3.454
Usuarios o clientes de Cataluña (4)	-	-	-	-	-	-	-	-
Pequeño comercio	1.766	677	921	461	2.221	67	49	6.163
Gran comercio	1.473	608	953	585	2.426	25	93	6.163
Entidades financieras	2.315	451	667	330	2.292	16	92	6.163
Administración local	-	-	-	-	-	-	-	-
Adm. de la Generalitat de Cataluña	-	-	-	-	-	-	-	-
Administración del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal médico	2.120	441	714	315	2.521	17	36	6.163
Escribir notas personales	1.555	203	423	247	3.263	354	118	6.163

(Miles de personas) Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya

(1) Población que vive en hogares de dos o más miembro, (2) Población que está cursando estudios

(3) Población ocupada, (4) Población ocupada que se relaciona con usuarios o clientes

Tabla 6. Población de 15 años y más según usos lingüísticos y ámbitos de uso. Cataluña 2008.

Ámbitos de uso	Solo catalán	Más catalán que castellano	Ambas lenguas	Más castellano que catalán	Solo castellano	Otras lenguas	No consta	Total
Miembros del hogar (1)	31,63	3,60	8,25	5,99	42,57	7,90	..	100
Amistades	22,50	10,76	16,83	8,97	33,92	6,65	0,38	100
Vecinos	22,72	9,48	16,50	8,64	40,16	1,32	1,18	100
Compañeros de estudio (2)	33,41	15,32	19,05	7,71	18,99	4,17	..	100
Compañeros de trabajo (3)	23,05	10,53	19,28	9,72	32,13	4,10	1,19	100
Usuarios o clientes de Cataluña (4)	-	-	-	-	-	-	-	-
Pequeño comercio	28,66	10,99	14,94	7,48	36,04	1,08	0,80	100
Gran comercio	23,90	9,87	15,46	9,50	39,37	0,40	1,50	100
Entidades financieras	37,56	7,32	10,82	5,36	37,19	0,26	1,49	100
Administración local	-	-	-	-	-	-	-	-
Adm. de la Generalitat de Cataluña	-	-	-	-	-	-	-	-
Administración del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal médico	34,40	7,16	11,58	5,10	40,91	0,27	0,58	100
Escribir notas personales	25,23	3,29	6,87	4,00	52,94	5,75	1,92	100

(Porcentajes)

Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya

(1) Población que vive en hogares de dos o más miembros

(2) Población que está cursando estudios

(3) Población ocupada

(4) Población ocupada que se relaciona con usuarios o clientes

Tabla 7. Población de 15 años y más según uso exclusivo del catalán y ámbitos de uso

Ámbitos de uso	Ámbitos territoriales								
	Área Metropolitana	Comarcas de Gerona	Campo de Tarragona	Tierras del Ebro	Comarcas del Poniente	Comarcas Centrales	Alto Pirineo y Valle de Aran	Comarcas del Penedés	Cataluña
Miembros del hogar (1)	910	256	133	100	160	204	32	-	1.796
Amistades	611	223	104	109	139	169	30	-	1.386
Vecinos	609	229	87	114	142	185	34	-	1.400
Compañeros de estudio (2)	178	41	26	16	30	32	7	-	330
Compañeros de trabajo (3)	394	133	53	41	65	93	16	-	796
Usuarios o clientes de Cataluña (4)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pequeño comercio	842	256	127	114	176	215	37	-	1.766
Gran comercio	690	226	103	101	138	185	30	-	1.473
Entidades financieras	1.253	309	155	116	185	257	40	-	2.315
Administración local	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Adm. de la Generalitat de Cataluña	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administración del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal médico	1.161	282	126	112	164	237	37	-	2.120
Escribir notas personales	798	229	126	65	129	182	26	-	1.555

(Miles de personas) Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya

(1) Población que vive en hogares de dos o más miembros

(2) Población que está cursando estudios

(3) Población ocupada

(4) Población ocupada que se relaciona con usuarios o clientes

Tabla 8. Población de 15 años y más según uso exclusivo del catalán y ámbitos de uso

Ámbitos de uso	Ámbitos territoriales								
	Área Metropolitana	Comarcas de Gerona	Campo de Tarragona	Tierras del Ebro	Comarcas del Poniente	Comarcas Centrales	Alto Pirineo y Valle de Arán	Comarcas del Penedés	Cataluña
Miembros del hogar (1)	23,88	48,02	29,01	68,46	58,14	51,74	56,09	-	31,63
Amistades	14,74	38,05	21,21	67,86	47,31	40,29	47,91	-	22,50
Vecinos	14,69	38,93	17,76	71,14	48,13	43,98	54,22	-	22,72
Compañeros de estudio (2)	26,36	48,15	36,85	69,57	47,71	54,95	61,11	-	33,41
Compañeros de trabajo (3)	16,99	37,63	19,29	50,48	44,93	38,53	44,14	-	23,05
Usuarios o clientes de Cataluña (4)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pequeño comercio	20,31	43,57	25,82	71,22	59,74	51,11	58,40	-	28,66
Gran comercio	16,64	38,40	21,05	63,18	46,75	44,07	47,80	-	23,90
Entidades financieras	30,23	52,65	31,43	72,33	62,88	61,30	62,69	-	37,56
Administración local	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Adm. de la Generalitat de Cataluña	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administración del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal médico	28,01	48,04	25,69	70,09	55,77	56,36	58,59	-	34,40
Escribir notas personales	19,25	39,00	26,60	40,41	43,86	43,43	40,30	-	25,23

(Porcentajes) Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya

(1) Población que vive en hogares de dos o más miembros

(2) Población que está cursando estudios

(3) Población ocupada

(4) Población ocupada que se relaciona con usuarios o clientes